



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES
OTORGADAS EN EL EJERCICIO 2023**

1) INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite en ejecución del Plan de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2024, aprobado por Resolución del Interventor General de 8 de febrero de 2024, en desarrollo de la **Actuación A.2.1. denominada “Verificación de la adecuada y correcta obtención de las subvenciones otorgadas en 2023”**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal. En el caso del presente informe, relativo a control financiero, éste se emite por el Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

2) OBJETO

El informe tiene por objeto las subvenciones otorgadas por los Servicios gestores municipales, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles del Ayuntamiento de Zaragoza mediante una selección por muestreo.

1 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	1 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

Las actuaciones de verificación se refieren a los siguientes aspectos: **acto administrativo de obtención, pago anticipado, acto administrativo de conformidad a la justificación, pago del importe restante y reintegro, en su caso.**

3) ÁMBITO TEMPORAL

El control financiero objeto de este informe se refiere a las subvenciones concedidas en el **ejercicio 2023** sin perjuicio de que la justificación de las mismas pueda haberse realizado en el ejercicio posterior.

4) NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en materia de subvenciones es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón cuya disposición derogatoria única deroga la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. La entrada en vigor de esta nueva Ley se produce el 16 de mayo de 2023 por lo que será de aplicación a las subvenciones otorgadas a partir de dicha fecha.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del

2 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	2 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, de 26 de septiembre de 2016.

- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Además, se ha tenido en cuenta el Plan Estratégico vigente que, aunque no tiene carácter normativo, comprende las actuaciones concretas a desarrollar en materia de subvenciones, así como las líneas de subvención, los objetivos, los efectos y plazos, los costes, las líneas básicas de las bases reguladoras y el régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.

5) OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

El **objetivo general** del presente informe es comprobar que la gestión económico-financiera de las subvenciones municipales se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, así como formular las recomendaciones oportunas para corregir las actuaciones que lo requieran, a fin de promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera, patrimonial, presupuestaria, contable, organizativa y procedimental.

El alcance del presente trabajo se concreta en los siguientes **objetivos específicos**:

1.- Obtención de información sobre las subvenciones otorgadas en 2023 por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles Municipales, preparación de una muestra representativa de todas las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Subvenciones vigente en 2023 y elaboración de una ficha de

3 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	3 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

control por cada expediente.

2.- Verificación de la adecuada y correcta obtención de las subvenciones por parte de los beneficiarios y, en su caso, del pago anticipado de la misma.

3.- Comprobación de la correcta justificación de la subvención y del pago de la misma (en caso de que hubiera habido pago anticipado, de la cantidad restante), así como, si procede, del reintegro e inicio de procedimiento sancionador.

4.- Estudio de expedientes en los que se han detectado incidencias.

5.- Comprobación de que la Base de Datos Municipal de Subvenciones permite cumplir correctamente con las obligaciones de suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como con las obligaciones de publicidad activa impuestas por la normativa de transparencia.

6.- Análisis de cumplimiento de objetivos y eficiencia de cinco convenios de más de 100.000 euros incluidos en la muestra de subvenciones seleccionada.

No han existido limitaciones que hayan afectado a la realización del trabajo.

6) PROCEDIMIENTO

El 25 de noviembre de 2024 se emitió **informe provisional**, el cual fue remitido a los Coordinadores de las Áreas Municipales, la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación, la Oficina Técnica de Transparencia y Gobierno Abierto, el Servicio de Redes y Sistemas, los Organismos Autónomos y las Sociedades

4 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	4 / 102
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

FECHA FIRMA

27 de enero de 2025



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

Mercantiles Municipales para que en un plazo de quince días hábiles formularan las alegaciones, aportaciones y sugerencias que considerasen oportunas. Con fecha 17 de diciembre, y por lo tanto dentro del plazo concedido al efecto, se recibieron tres alegaciones de la sociedad municipal Zaragoza Deporte, las cuales son aceptadas en su totalidad y en consecuencia se modifica el texto de este informe definitivo. El 20 de diciembre se recibieron también, aunque fuera de plazo, alegaciones desde la Coordinación General del Área de Políticas Sociales, las cuales se ha decidido tener en cuenta a efectos de emisión de este informe definitivo.

7) RESULTADOS DEL TRABAJO

OBJETIVO 1: Obtención de información sobre las subvenciones otorgadas en 2023 por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles Municipales, preparación de una muestra representativa de todas las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Subvenciones vigente en 2023 y elaboración de una ficha de control por cada expediente.

Al inicio de los trabajos preliminares para la emisión del presente informe, **junio de 2024**, y con la intención de preparar la muestra, se efectuó consulta de la **Base de Datos Municipal de Subvenciones (BDMS)**, resultando según dicha consulta que se habían otorgado por parte de los gestores municipales, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, un total de **2.545 subvenciones por un importe total de 16.904.552,88 €**.

Sin embargo, según la información de la BDMS consultada en **septiembre de**

5 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	5 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	


**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

2024, se han otorgado por parte de los Servicios Municipales, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, un total de **2.571 subvenciones que ascienden a un importe global de 18.246.878,02 €**, correspondientes a las ocho líneas del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

La diferencia entre ambas consultas nos indica que **desde junio a septiembre de 2024 y sobre un ejercicio cerrado (2023) se ha procedido a dar de alta nuevas subvenciones en la base de datos municipal**, tras haber comunicado esta Área Técnica a los Servicios Gestores las discrepancias observadas en la BDMS con la Ejecución Presupuestaria a fecha 31 de diciembre de 2023.

Analizadas las convocatorias recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) y las contenidas en la BDMS se ha detectado lo siguiente:

1) Que las convocatorias que a continuación se detallan, **recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES), no se encuentran recogidas en la Base de Datos Municipal de Subvenciones**. Consultado el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos a fecha 31 de diciembre de 2023 las aplicaciones presupuestarias de dichas convocatorias **tienen “reconocida obligación” con cargo al capítulo 4 de gastos**:

ORG	PROG.	ECONÓM.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE
ACS	2316	48000	PLAN DE CHOQUE CRISIS: AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	*5.850.000,00 €
ACS	2316	48021	AYUDAS TRANSEÚNTES. CASA ABIERTA. MODULO INSERCIÓN	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	20.000,00 €
PHI	2315	48900	PICH. CONVENIO ASOCIACIÓN PARROQUIA	SERVICIOS PLANES	20.000,00 €

6 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

**Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24**

			SAN PABLO. PROYECTO SUPERMERCADO SOCIAL	INTEGRALES	
JUV	3373	48903	FONDO DE AYUDAS Y SUBVENCIONES ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES JUVENILES	JUVENTUD	225.000,00 €
PIV	1711	48930	CONVENIO CON SEO BIRDLIFE: CONSERVACION Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD EN PARQUES	PARQUES Y JARDINES	30.000,00 €
PER	2211	48900	CONVENIO CLUB SOCIAL EMPLEADOS MUNICIPALES: ACTVS. SOCIALES Y CULTURALES	RELACIONES LABORALES	18.000,00 €
PER	2211	48961	FONDO REPRESENTACIÓN SINDICAL	RELACIONES LABORALES	61.268,00 €
PHI	4391	48901	PLAN ATRACCIÓN EMPRESAS. AYUDAS PYMES Y AUTÓNOMOS: CONV FES POLIG EMP ARAGÓN. BD POLIG INDUST	AREA TÉCNICA JURÍDICA DE HACIENDA	**150.000,00 €
MER	4391	47902	AYUDAS DIRECTAS A LA HOSTELERIA Y LA RESTAURACIÓN	SERVICIO DE MERCADOS	***65.000,00 €
GUR	1512	48900	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ZARAGOZA: OCUPACIÓN INMUEBLES	GERENCIA DE URBANISMO	25.000,00 €
AEI	3341	47901	CONVENIO CON EL TEATRO DE LA ESTACIÓN	O.A. ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN	55.000,00 €
AEI	3341	47902	CONVENIO CON EL TEATRO ARBOLÉ	O.A. ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN	55.000,00 €
ZCU	3341	44922	CONVENIO CON COPELI PARA EL DÍA DEL LIBRO Y FERIA DEL LIBRO	ZARAGOZA CULTURAL	50.000,00 €

* CON CARGO A ESTA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA FIGURA UN CONVENIO DE 20.000,00 €: ID. CONV. 1361.

**SEGÚN LA MODIFICACIÓN 2ª DEL PES, ESTÁ MINORADA EN 75.000,00 €

*** NO SE ENCUENTRA EN LA BDMS YA QUE SE TRATA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES COMO CONSECUENCIA DE RESOLUCIÓN FAVORABLE DE RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LA DENEGACIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2022.

El Coordinador General del Área de Políticas Sociales ha indicado, respecto de las

7 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

FECHA FIRMA

27 de enero de 2025



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

convocatorias ACS-2316-48000 “Plan de choque crisis. Ayudas de urgencia” y ACS-2316-48021 “Ayuda transeúntes. Casa abierta. Módulo inserción” que se trata de subvenciones directas y de escasa cuantía a personas que se encuentran en situación grave de vulnerabilidad, razón por la cual desde el Área consideran que no procede hacer públicos los datos de los beneficiarios. Ciertamente debe existir un equilibrio entre las obligaciones de publicidad activa que establece la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el derecho a la protección de datos. Así, la publicación de los datos personales de los beneficiarios de subvenciones debe cumplir los siguientes requisitos: 1) Finalidad legítima: los datos personales deben publicarse exclusivamente para cumplir con las obligaciones de transparencia; 2) Proporcionalidad: solo deben divulgarse los datos imprescindibles (nombre o razón social, importe y finalidad de la subvención), recomendándose además la anonimización en aquellos casos donde la identificación no sea esencial; y 3) Derecho de los beneficiarios a ser informados sobre el tratamiento y publicación de sus datos en el momento de la solicitud y derecho a la oposición. En el caso específico de ayudas a personas en situación de vulnerabilidad, al margen de colectivos específicos como mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad y refugiados y solicitantes de asilo, que cuentan con normativa propia, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ha señalado que la publicación de listas de beneficiarios debe realizarse protegiendo estrictamente su identidad, por ejemplo mediante la anonimización de datos.

2) Que las convocatorias que a continuación se detallan, **recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES), no se encuentran recogidas en la Base de Datos Municipal de Subvenciones**. Consultado el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos a fecha 31 de diciembre de 2023 las aplicaciones presupuestarias de dichas


**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**
**Carpeta: C-004221057
 N.º Intervención: 02530-0/24**

convocatorias no tienen “reconocida obligación” con cargo al capítulo 4 de gastos :

ORG	PROG.	ECONÓM.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE
IGL	2317	48906	CONVENIO COLEGIO DE PSICOLOGOS. PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	SERVICIO DE IGUALDAD	40.000,00 €
ACS	2313	48900	PROGRAMA RESPIRO Y APOYO A CUIDADORES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	96.450,00 €
ACS	2316	48900	AYUDAS GASTOS VIVIENDA, TASAS, IMPUESTOS MUNICIPALES	OF.T. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN	220.000,00 €
ACS	2316	48902	CONVENIO ODONTOLOGOS SOLIDARIOS : ODONTOLOGIA SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	10.000,00 €
JUV	3373	48902	COLABORACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS	JUVENTUD	25.000,00 €
PCI	9241	48904	CONVENIO COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ZARAGOZA	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	12.000,00 €

9 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023
Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

CUL	4320	47000	CONVENIO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA SOBRE IMPACTO Y TEMAS TURÍSTICOS	PATRONATO DE TURISMO	15.000,00 €
-----	------	-------	---	----------------------	-------------

El Coordinador General del Área de Políticas Sociales ha manifestado lo siguiente:

- Que la aplicación IGL-2317-48906 “Convenio Colegio de Psicólogos. Prevención del Suicidio”, con un crédito inicial de 40.000 €, se creó por error y, por tanto, carece de operatividad y no se produjo ningún reconocimiento de obligación. Se aporta la documentación pertinente.
- Que durante el ejercicio 2023 no hubo convocatoria de “Ayudas gastos vivienda, tasas, impuestos municipales”, por lo que el crédito de la aplicación presupuestaria ACS-2316-48900 fue dispuesto íntegramente en la modificación de créditos n.º 23/72/02/26 para suplementar otros, aportándose el decreto correspondiente.
- Que el crédito de la aplicación presupuestaria ACS-2316-48902 “Convenio odontólogos solidarios: odontología social” fue dispuesto íntegramente en la modificación de crédito tramitado con el n.º de expediente 047828/2023, al no haberse concretado a lo largo del ejercicio 2023 ningún proyecto para su ejecución.

3) Que las convocatorias siguientes que están **recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones y en la Base de Datos Municipal de Subvenciones y sin embargo, no tienen asociadas las concesiones en la BDMS:**


**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**
**Carpeta: C-004221057
 N.º Intervención: 02530-0/24**

I.D.CONV	ORG.	PROG.	ECONOM.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE
1344	EDU	3261	48004	AYUDAS PÚBLICAS ACTIVIDADES EDUCACIÓN CONCERTADA	O.A. EDUCACION Y BIBLIOTECAS	800.000,00 €
1349	EDU	3261	48007	AYUDAS PÚBLICAS ACTIVIDADES EDUCACIÓN INFANTIL	O.A. EDUCACION Y BIBLIOTECAS	1.000.000,00 €
1335	IGL	2317	48903	ATENCIÓN VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR	SERVICIO DE IGUALDAD	160.000,00 €
1379	ACS	2315	48000	SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	1.200,00 €
1321	CIN	4921	48901	PROGRAMA VOLVEREMOS EDICION 2023 DEL FOMENTO DEL CONSUMO Y DINAMIZACION DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL MINORISTA EN EL ENTORNO URBANO	CIUDAD INTELIGENTE	*4.000.000,00 €

*SUPLEMENTADA CON 1.366.675,00 €.

El Coordinador General del Área de Políticas Sociales ha manifestado que la Agencia Española de Protección de Datos ha calificado los datos de las mujeres víctimas de violencia de género, especialmente su identidad, como datos sensibles que requieren una protección reforzada. Por ello, de conformidad con el Real Decreto 130/2019, regulador de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y la Base 17.^a de la convocatoria IGL-2317-48903, no se registrará información de estas concesiones en la

11 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	11 / 102
------------------	---	-----------------	----------	---------------	----------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

FECHA FIRMA

27 de enero de 2025

 Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Código Seguro de Verificación: 50297MTczNzkzNTEyMjY1MDA1MDg0MDcz

ES COPIA


**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**
**Carpeta: C-004221057
 N.º Intervención: 02530-0/24**

BDNS ni en la BDMS y tampoco de las personas beneficiarias hasta que no se establezcan reglas de anonimización desde la IGAE y se desarrollen los sistemas informáticos precisos.

4) Que las convocatorias siguientes, gestionadas por la **Sociedad Zaragoza Vivienda Municipal**, recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones y en la Base de Datos Municipal de Subvenciones, **no han sido ejecutadas en el ejercicio 2023, sino en 2024.**

ITECONV	DENOMINACION	IMPORTE DE LA CONVOCATORIA
1385	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REHABILITACION RESIDENCIAL PROGRAMA 1 BARRIOS ERRPD, AMBITO 1: CUI VIZCONDE ESCORIAZA Y ANDREA CASAMAYOR- FASE 1 Y AMBITO 2: CUI ALOY SALA- FASE 1	4.099.027,20 €
1386	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REHABILITACION-CONCURRENCIA PROGRAMA 1 BARRIOS ERRPD, AMBITO3 BALSAS EBRO VIEJO F1	1.356.000,00 €
1397	ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACION DESTINADAS A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS SITUADOS EN LA CALLE VALLE DE OZA 1-3-5-7-CUI BALSAS EBRO VIEJO	984.345,25 €
1428	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REHABILITACION-CONCURRENCIA PROGRAMA 1 BARRIOS ERRPD, AMBITO 3 BALSAS EBRO VIEJO F1 (VULNERABILIDAD)	64.200,00 €
1429	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REHABILITACION RESIDENCIAL PROGRAMA 1 BARRIOS ERRPD, AMBITO 1: CUI VIZCONDE ESCORIAZA Y ANDREA CASAMAYOR- FASE 1 Y AMBITO 2: CUI ALOY SALA- FASE 1(VULNERABILIDAD)	83.621,42 €

5) Que las convocatorias siguientes de la **Base de Datos Municipal de Subvenciones**, **no se encuentran recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones y no tienen asociadas subvenciones:**

12 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	12 / 102
------------------	---	-----------------	----------	---------------	----------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

FECHA FIRMA

27 de enero de 2025

 Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
 Código Seguro de Verificación: 50297MTczNzkzNTEyMjY1MDA1MDg0MDcz

ES COPIA


**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**
Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

I.D.CONV	ORG.	PROG.	ECONOM	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD/ SERVICIO GESTOR	IMPORTE
1422	FOM	2411	49012	CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO DE OTROS PAISES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD ERASMUS + 2022-1-ES01-KA121-VET-000057512	ZARAGOZA DINAMICA	70.909,00 €
1426	FOM	2411	49012	AMPLIACION DE PLAZO CONVOCATORIA DEL PROYECTO DE MOVILIDAD ERASMUS + 2022-1-ES01-KA121-VET-000057512	ZARAGOZA DINAMICA	70.909,00 €

Adicionalmente a lo anterior las convocatorias 1402 y 1383 no ha sido posible identificarlas en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Teniendo en cuenta lo manifestado en los puntos 1) y 3) anteriores, se incrementaría el importe de lo concedido según la BDMS, 18.246.878,02 €, del siguiente modo: por un lado, en 4.521.418,26 € correspondientes a las convocatorias no recogidas en la BDMS y que sin embargo sí que están recogidas en el PES y tienen reconocidas obligaciones con cargo al Presupuesto General Municipal a 31 de diciembre de 2023; y por otro lado, en 7.252.875,00 € correspondientes a las convocatorias que, estando recogidas en la BDMS, no tienen subvenciones asociadas. Por todo ello, **si atendemos a estos datos, que completarían los incluidos en la BDMS, el importe total concedido sería de 30.021.171,28 €.**

A fecha 15 de noviembre de 2024 la Oficina de Estudios, Asesoramiento Económico y Diseño de Servicios Públicos ha emitido la **Memoria de Evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023** (ejercicio 2023), previéndose la convocatoria de la Mesa Técnica de Subvenciones que ha de proponer su aprobación por el Gobierno el 2 de diciembre de 2024. Según dicho documento, las obligaciones



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

reconocidas en el marco de las subvenciones y convenios incluidos en el Plan ascienden a 40.769.999,83 €.

Esta diferencia de cifras pone de manifiesto que en la BDMS no figuran incluidas subvenciones concedidas en 2023 por el Ayuntamiento de Zaragoza por importe de más de 9.000.000 €, por lo que podemos deducir que una gran proporción de las subvenciones que se otorgan no constan en la BDMS. Todo ello, sin perjuicio de las posibles diferencias también existentes con respecto a las subvenciones concedidas por los entes dependientes del Ayuntamiento de Zaragoza de las que no disponemos de información por la parte de ejecución presupuestaria.

Del total de las subvenciones otorgadas contenidas en la BDMS, en relación con ejercicio 2023, se ha procedido a efectuar una selección por muestreo, atendiendo a los siguientes criterios:

- Selección de cada una de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Subvenciones vigente en 2023.
- Selección de subvenciones en atención a los órganos gestores.

Aplicando estos criterios, **se ha seleccionado una muestra de 103 expedientes que suman un importe total de 4.874.017,90 €,** lo que implica que se procede a controlar a través de los expedientes de la muestra un **26,7 % del importe total las obligaciones reconocidas en concepto de subvenciones en 2023.**

Los datos de los expedientes que componen la muestra se relacionan en documento Anexo al presente informe.

**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO****Carpeta: C-004221057**
N.º Intervención: 02530-0/24

Los expedientes correspondientes a la muestra han sido solicitados a los gestores municipales, Organismos Autónomos y Sociedades Municipales y, o bien han sido remitido a esta Área Técnica de Control Financiero para su examen, o bien se ha concedido permiso de consulta en aquellos cuya tramitación es electrónica. Se ha procedido a la comprobación y elaboración de una ficha de cada uno de los expedientes, que se incorpora como Anexo, comprensiva de los siguientes datos:

- Expte.
- Beneficiario
- CIF
- Proyecto
- Línea Estratégica
- Convocatoria
- Gestor de la Subvención
- Órgano de concesión
- Inicio del Procedimiento
- Fecha límite de solicitudes
- Fecha del informe de Intervención previo a la concesión
- Fecha de concesión

15 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	15 / 102
-----------	---	----------	----------	--------	----------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

FECHA FIRMA

27 de enero de 2025



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

- Aplicación Presupuestaria
- Importe solicitado
- Importe del Proyecto
- Importe del Proyecto reformulado
- Fecha informe de reformulación
- Importe concedido
- Importe del 1.º Pago
- Fecha del 1.º Pago
- Importe justificado
- Importe facturas presentadas
- Fecha presentación Justificación
- Fecha límite presentación Justificación
- Fecha del informe de Intervención previo al Acuerdo de Justificación
- Fecha Acuerdo Conformidad Justificación
- Importe del 2.º Pago
- Fecha del 2.º Pago

16 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	16 / 102
-----------	---	----------	----------	--------	----------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

FECHA FIRMA

27 de enero de 2025



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

- Total pagos
- Acuerdo de Reintegro
- Importe del Reintegro
- Fecha del Reintegro
- Observaciones

OBJETIVO 2: Verificación de la adecuada y correcta obtención de las subvenciones por parte de los beneficiarios y, en su caso, del pago anticipado de la misma.

Se ha comprobado que **en todas las subvenciones de la muestra se tramitó el correspondiente expediente administrativo (algunos en expediente en papel y otros en carpeta electrónica), así como que en dichos expedientes constan el acto de concesión y el informe de la Intervención General previo a la concesión.** Sin embargo, no obra en el expediente informe de intervención previo a la concesión de la subvención en el caso de los n.º 64 y 65 de la muestra. Se trata de un Concurso de Música PopyRock en el que se nombra un Jurado para elegir a los ganadores. Las bases de la convocatoria sí que han sido informadas por la Intervención si bien el acto de concesión se identifica con la elección de los ganadores y por tanto beneficiarios de la subvención. Este acto de concesión no ha sido fiscalizado. En consecuencia no se ha comprobado que los beneficiarios cumplen con los requisitos previstos en el art. 11 de la Ordenanza municipal de subvenciones ni en el resto de normativa aplicable como por



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

ejemplo si se hallan al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Además, en los n.º 67 y 73 de la muestra consta informe previo de Intervención a la resolución de concesión provisional, pero no a la definitiva.

Se exceptúan del requisito de informe de fiscalización previa las ayudas económicas concedidas por las Sociedades Municipales.

Se ha verificado también en todos los expedientes de la muestra la fecha del primer pago (pago anticipado) de las subvenciones, en su caso. El plazo medio de pago desde el otorgamiento de la subvención o desde la firma del convenio hasta el primer pago anticipado es de 30 días para los expedientes tramitados por los gestores de los servicios municipales, de 62 días los gestionados por los Organismos Autónomos y 50 días para los gestionados por las Sociedades Municipales. Así pues, **la media de días transcurridos entre el otorgamiento y el primer pago de la subvención en el sector público municipal es de 37 días.**

En relación con el pago, hay que poner de manifiesto que los gastos en materia de subvenciones tienen naturaleza de “gastos voluntarios” y, como tales, no están sujetos a unos plazos de pago como sucede con las facturas por contratos. Es decir, en el pago de subvenciones no serían aplicables los plazos previstos en la legislación de contratos o en la legislación sobre morosidad de las Administraciones Públicas.

La Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público tan solo incorpora en su artículo 42 el plazo máximo de 2 meses para el pago de las subvenciones directas por razones humanitarias, que ya contemplaba la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón y que recoge art. 32.2 del nuevo Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Tampoco en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establecen plazos de pago de subvenciones, ni para los pagos anticipados y a cuenta, ni para el abono tras la justificación. Del mismo modo, la normativa aplicable a las subvenciones de cooperación al desarrollo, contenida en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global y en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, no prevé ningún plazo para el pago de este tipo de subvenciones.

En definitiva, en la normativa no se contempla una obligación de pago de las subvenciones en un determinado plazo, salvo las subvenciones directas por razones humanitarias, hasta un máximo de dos meses. No obstante lo anterior, una vez analizado el plazo medio de pago, podría recomendarse la agilización de éste por analogía con el plazo de pago a acreedores desde el reconocimiento de la obligación en un máximo de treinta días, habida cuenta que los beneficiarios son entidades que, en muchos casos, dependen de la obtención de las subvenciones para la realización de sus proyectos.

OBJETIVO 3: Comprobación de la correcta justificación de la subvención y del pago de la misma (en caso de que hubiera habido pago anticipado, de la cantidad restante), así como, si procede, del reintegro e inicio de procedimiento sancionador.

En los expedientes de la muestra se ha verificado que **la justificación de la subvención se ha realizado dentro de plazo.**

19 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	19 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

Se ha comprobado, en todos los expedientes de la muestra, la tramitación del expediente administrativo o carpeta electrónica y la existencia o no de acto administrativo de justificación de la subvención.

No obstante se han observado **excepciones a la justificación** que se derivan de las propias convocatorias en atención al objeto de las subvenciones o ayudas. Es el caso de los n.º 56, 57, 58, 59, 60 y 61 de la muestra que corresponden a los expedientes tramitados por el Servicio de Juventud en relación a “Subvenciones a la emancipación juvenil” de la línea estratégica de “Ayudas a la Vivienda” ya que, según la Convocatoria, no es preciso realizar la justificación posterior.

Además los expedientes de subvenciones de cooperación al desarrollo, que se rigen por su normativa específica, están pendientes de justificar al no haberse concluido los proyectos subvencionados y por tanto, no haber finalizado el plazo de justificación. Se trata de los expedientes de la muestra n.º 18 y 20.

En los expedientes de la muestra n.º 92 y 93 correspondientes a ayudas a jóvenes para alquiler de vivienda otorgadas por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, no figura la tramitación de la justificación por no exigirse en la convocatoria.

Por otra parte se han detectado las siguientes **incidencias** en relación a la justificación de la subvención en los siguientes casos de la muestra:

- N.º 21 y 22 de la muestra del Servicio de Cooperación al desarrollo, correspondientes a los proyectos RESPUESTA A LAS NECESIDADES HUMANITARIAS DE LA INFANCIA EN SIRIA y GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ATENCIÓN MÉDICA Y UN SERVICIO DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE CALIDAD A LAS MUJERES

20 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	20 / 102
-----------	---	----------	----------	--------	----------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

FECHA FIRMA

27 de enero de 2025

**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO****Carpeta: C-004221057**
N.º Intervención: 02530-0/24

Y RECIÉN NACIDOS, A TRAVÉS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL QUIRÓFANO DE MATERNIDAD DE INDIA, respectivamente. En ninguno de los expedientes obra informe de intervención ni tampoco acuerdo de conformidad con la justificación, pero se ha presentado informe final a efectos de justificación del Proyecto el 27 de junio de 2024.

- N.º 25 y 29 de la muestra de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural relativos a los proyectos de AYUDAS A PROYECTOS CULTURALES, AYUDA CULTURA: ARTES PLÁSTICAS y ARTES ESCÉNICAS, respectivamente. A fecha 10 de octubre de 2024 no se ha remitido a este Área Técnica información relativa a la justificación y el pago de estas ayudas concedidas en 2023.

- N.º 55 de la muestra del Servicio de la Juventud relativo al proyecto CERTAMEN PARA LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA EXPERIMENTA TEATRO 2023-24. Se acuerda el pago de los 6.000,00 € en tres momentos por 2.000,00 € cada uno, el primero al inicio de los ensayos en grupo, el segundo a partir del estreno de la obra y el tercero con la finalización del proyecto. La concesión tuvo lugar el 16 de septiembre de 2023, el primer pago se produjo el 26 de septiembre de 2023 y el segundo pago el 1 de octubre de 2024, encontrándose pendiente el último pago y la justificación de la subvención.

- N.º 64 y 65 de la muestra del Servicio de Juventud se corresponden con el CONCURSO DE MÚSICA POPYROCK 2023. La justificación de la subvención se realiza a partir de los informes y valoraciones presentadas por el Jurado del Concurso. No consta informe de intervención relativo a la justificación de la subvención que entendemos que debería ser conjunto con el de la concesión ya que concesión y justificación se producen en el mismo acto en este supuesto con la valoración del concurso y elección de los ganadores.

21 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	21 / 102
-----------	---	----------	----------	--------	----------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

FECHA FIRMA

27 de enero de 2025



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

- En cuanto a los expedientes incluidos en la muestra gestionados por el Servicio de Mercados debemos señalar que, con fecha 9 de octubre de 2024, se detectan las siguientes incidencias:

- N.º 67 “SISTEMA DE MEDICIÓN DE AFOROS EN LOS PASEOS COMERCIALES” y 73 “MEJOREMOS NUESTRO MERCADO CC DELICIAS 2023”. En ambos casos la Intervención General ha devuelto el expediente ya que se presentaron reformulaciones a los proyectos en los términos previstos en el art. 27 del TRLSA sin informe previo de la Comisión de valoración y sin que la resolución definitiva fuera informada por la Intervención, por lo que procedería seguir la tramitación prevista para la convalidación de gastos en la Base 21 de ejecución del Presupuesto municipal.

- N.º 66 “CONTROL DE AFOROS, YO COMPRO EN LAS FUENTES”, 68 “BARRIOS UNIDOS POR EL COMERCIO”, 69 “ELEVAR AL CUBO LA VISIBILIDAD DEL COMERCIO LOCAL”, 72 “PROYECTO MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL MERCADO GRAN VÍA”, 74 “DAR VIDA A LOS MERCADOS 2023”, 75 “NUEVO PUESTO EN MERCADO” y 78 “DESTROZOS POR LA TORMENTA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2023”. En el expediente no consta informe de intervención relativo a la justificación de la subvención ni acuerdo de conformidad con la misma dictado por el órgano competente por lo que entendemos que se encuentra en trámite. No obstante, debemos mencionar que estas convocatorias coinciden con las de la mayoría de los expedientes mencionados en el apartado inmediatamente anterior y en ellas también se han realizado reformulaciones de proyectos.

Hemos analizado el **plazo medio de pago desde la justificación** de la subvención en aquellas en que se ha producido el pago, resultando que es de 23 días para los



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

tramitados por los gestores de los servicios municipales, de 9 días los gestionados por los Organismos Autónomos y de 8 días para los gestionados por las Sociedades Municipales. La media de todos los organismos, sociedades y gestores municipales, en el pago final de la subvención es de **20 días**. Debemos destacar que en este caso se trata de una muestra poco representativa de expedientes, ya que hay muchos correspondientes a Entes dependientes que desconocemos si se han pagado o no.

En algunos expedientes de la muestra seleccionada se ha requerido a los beneficiarios a fin de reintegrar la cantidad que corresponda, puesto que se ha justificado el proyecto por importe inferior a los pagos anticipados recibidos. En otros expedientes, algunas entidades han justificado menor importe de la subvención recibida, y el segundo pago que deberían haber percibido correspondiente al 10 %, 20 % o 50 % (dependiendo de los casos) de la subvención concedida ha sido inferior entre la diferencia de dicho porcentaje y la cantidad no justificada. Estos casos se analizan en el objetivo 4 del presente informe.

Hay que señalar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora por una serie de causas, entre las que se incluyen tanto el incumplimiento total o parcial del proyecto, como la justificación insuficiente. A tal efecto se establece un procedimiento de reintegro que contempla un trámite de audiencia al interesado, y que debería iniciarse con un informe del Servicio Gestor en el que se indiquen los efectos del incumplimiento parcial del proyecto o de la realización parcial del mismo. No obstante, el Órgano gestor podría considerar que a pesar de esa insuficiencia de gasto justificado, el proyecto final no ha sido desvirtuado.

23 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	23 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

OBJETIVO 4: Estudio de expedientes en los que se han detectado incidencias.

En el Anexo al presente informe en el que se incluye una ficha para cada expediente de la muestra se hace constar, en el apartado de "Observaciones", las incidencias detectadas. Los expedientes de la muestra en los que se han detectado incidencias significativas son los siguientes:

En los expedientes de la muestra n.º 41, 47, 49 y 90 se ha producido reintegro de los importes no justificados. En todos los casos existe acuerdo de reintegro y a fecha del informe todos han realizado dicho reintegro.

En el n.º 94 de la muestra se ha tramitado el expediente de la Sociedad Municipal ZARAGOZA DEPORTE S.A.U cuyo beneficiario es BASKET ZARAGOZA 2002, S.A. para el Proyecto Denominado: Ayudas Económicas a Equipos de Maxima Categoría Nacional. Del importe total concedido se han minorado 56.947,44 € para compensación contable por el cobro de facturas pendientes por la utilización del Pabellón Príncipe Felipe.

a) Proyectos subvencionados cuyo objeto podría considerarse una prestación contractual de servicios

- N.º 2: Expediente: 0001934/2023 Beneficiario: FUNDACIÓN EL TRANVÍA CIF/NIF: G50654433 Denominación del Proyecto: PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL DEL CENTRO DE RECURSOS COMUNITARIOS EL TRANVÍA.

- N.º 16: Expediente: 0002377/2023 Beneficiario: FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM CIF/NIF: G50399062 Denominación del Proyecto: PROGRAMA CHABOLISMO Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES, AÑO 2023.

24 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	24 / 102
-----------	---	----------	----------	--------	----------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

FECHA FIRMA

27 de enero de 2025



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

- N.º 17: Expediente: 0002372/2023 Beneficiario: ASOCIACIÓN TUTELAR ASISTENCIAL DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES (ATADES) CIF/NIF: G50029768 Denominación del Proyecto: APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL AÑO 2023 .

- N.º 82: Expediente: 0007775/2023 Beneficiario: COOPERATIVA AUTOTAXI ZARAGOZA CIF/NIF: F50019256 Denominación del Proyecto: DESARROLLO DEL SERVICIO TAXI ACCESIBLE.

En estos casos el objeto del convenio podría tener la consideración de un servicio lo que, en consecuencia, debería implicar que no se tramitasen como subvenciones sino como contratos de servicios de los regulados en la LCSP. Estas consideraciones se vienen realizando por la Intervención General respecto de todos aquellos convenios nominativos en los que se aprecia más una prestación de servicios al municipio que una actividad de fomento o subvencional. En nuestros informes de control financiero de las subvenciones otorgadas en 2020, 2021 y 2022 ya indicamos la existencia de convenios de este tipo que en ejercicios sucesivos volvieron a suscribirse. En concreto, en el informe de Control Financiero de Subvenciones otorgadas en 2022 ya se advirtió esta circunstancia en los expedientes de la muestra n.º 2, 16 y 82.

b) Incidencias en la justificación por importe inferior al concedido

En algunos expedientes la muestra se ha observado la necesidad de iniciar un procedimiento de reintegro al haber justificado el proyecto realizado por importe inferior al anticipo de pago recibido. En otros casos, las entidades han justificado por menor importe de la subvención concedida pero dicha justificación ha superado el importe del pago anticipado por lo que el segundo pago de la subvención concedida ha sido inferior,

25 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	25 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

habiendo sido recalculado como diferencia de dicho porcentaje y la cantidad no justificada.

En todos estos casos en que las entidades no han justificado la íntegra realización de los proyectos subvencionados los servicios gestores deben motivar de forma expresa la no incoación de expediente de reintegro. Solo cabrá no proceder a tal incoación si el proyecto puede considerarse “cumplido” en cuanto a sus finalidades pero no podemos olvidar que la falta de justificación o la justificación parcial deben implicar un análisis en profundidad sobre la procedencia o no del reintegro. A continuación indicamos los casos:

- N.º 57, 58, 59 y 60 de la muestra del Servicio de Juventud correspondientes a “AYUDAS A LA EMANCIPACIÓN 2023”. Se encuentra pendiente de justificar parte del importe en estos 4 expedientes incluidos en la muestra. De acuerdo con la Base undécima apartado 2.b de la Convocatoria (Expediente: 006510/2023) el plazo para presentar la justificación finalizó el 11 de diciembre de 2023. Los importes pendientes de justificar son los siguientes:

- N.º 57 Expediente: 040665/2023 Beneficiario: C. V. C. CIF/NIF: XXX401XXX
Importe pendiente de justificación: 420,00 €

- N.º 58 Expediente: 040682/2023 Beneficiario: L. L. R. V CIF/NIF: XXX001XXX
Importe pendiente de justificación: 1.420,00 €

- N.º 59 Expediente: 040866/2023 Beneficiario: A. M. G. CIF/NIF: XXX803XXX
Importe pendiente de justificación: 1.200,00 €

- N.º 60 Expediente: 040975/2023 Beneficiario: J. G. P. CIF/NIF: XXX489XXX
Importe pendiente de justificación: 1.500,00 €

26 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	26 / 102
-----------	---	----------	----------	--------	----------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

FECHA FIRMA

27 de enero de 2025



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

- N.º 67 Expediente: 62616/2023 Beneficiario: SPACERETAIL PLATFORM S.L. CIF/NIF: B88399332 Importe pendiente de justificación: 2.487,20 € correspondientes a la factura n.º 7. En este caso, la justificación presentada asciende a 109.391 €, habiéndose concedido 90.000 € de subvención. Sin embargo, conforme a la base 5.ª de la convocatoria, el importe de la subvención es, como máximo, del 80 % del proyecto, y un importe justificado de 109.391 € supone que los 90.000 € de subvención representan más de un 82 % del proyecto, razón por la cual se procede a disminuir la subvención concedida en 2.487,20 € (la transferencia correspondiente al segundo pago pasa a ser de 15.512,80 € y se anula el pago de 2.487,20 €).

c) Expedientes en los que no se ha producido el abono del total de la subvención.

N.º 55 Expediente: 0063237/2022 Beneficiario: L. C. S. NIF: XXX798XXX Denominación Proyecto: CERTAMEN PARA LA DIRECCION ARTÍSTICA EXPERIMENTA TEATRO 2023-24. Efectuada consulta a fecha 20 de noviembre de 2024 no se ha abonado el tercer pago por importe de 2.000,00 €.

N.º 66 Expediente: 62073/23 Beneficiario: DDIALOGA S. COOP CIF: F99454621 Denominación Proyecto: CONTROL DE AFOROS "YO COMPRO EN LAS FUENTES". Efectuada consulta a fecha 20 de noviembre de 2024 no se ha abonado el segundo pago por importe de 18.000,00 €.

N.º 67 Expediente: 62616/2023 Beneficiario: SPACERETAIL PLATFORM S.L. CIF: B88399332 Denominación Proyecto: SISTEMA DE MEDICION DE AFOROS EN LOS PASEOS COMERCIALES. Efectuada consulta a fecha 20 de noviembre de 2024 no se ha abonado el segundo pago por importe de 18.000,00 €.



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

N.º 68 Expediente: 62063/2023 Beneficiario: TECNOLOGICAS APLICADAS ARROBA, S.L. CIF: B50787340 Denominación Proyecto: BARRIOS UNIDOS POR EL COMERCIO. Efectuada consulta a fecha 20 de noviembre de 2024 no se ha abonado el segundo pago por importe de 10.626,72 €.

N.º 69 Expediente: 62532/23 Beneficiario: HUNTEET CREATIVOS, SL CIF: B99388357 Denominación Proyecto: ELEVAR AL CUBO LA VISIBILIDAD DEL COMERCIO LOCAL. Efectuada consulta a fecha 20 de noviembre de 2024 no se ha abonado el segundo pago por importe de 7.255,73 €.

N.º 78 Expediente: 67794/23 Beneficiario: NABEGOS ESPAÑA, S.L. CIF: B99155707 Denominación Proyecto: ACCION PARA MINIMIZAR LA PERDIDA DE COMPETITIVIDAD POR AFECCIONES METEOROLOGICAS. Efectuada consulta a fecha 20 de noviembre de 2024 no se ha abonado el segundo pago por importe de 4.000,00 €.

N.º 81 Expediente: 62065/23 Beneficiario: NABEGOS ESPAÑA, S.L. CIF: B99155707 Denominación Proyecto: ACCION PARA MINIMIZAR LA PERDIDA DE COMPETITIVIDAD POR AFECCIONES METEOROLOGICAS. Efectuada consulta a fecha 20 de noviembre de 2024 no se ha abonado el segundo pago por importe de 30.000,00 €.

OBJETIVO 5: Comprobación de que la Base de Datos Municipal de Subvenciones permite cumplir correctamente con las obligaciones de suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como con las obligaciones de publicidad activa impuestas por la normativa de transparencia.



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

Tal y como se anuncia en el Preámbulo de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada definitivamente el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ el 13 de octubre de 2016, **la Base de Datos Municipal de Subvenciones (BDMS) se crea a imagen y semejanza de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), precisamente con la finalidad de suministrar a esta última la información que exige la normativa en materia de subvenciones.** Ello sin perjuicio de que la BDMS se configure también como el instrumento a partir del cual se extraiga la información que debe publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento por aplicación de la normativa de transparencia.

Todo lo anterior se plasma en el artículo 8 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, según el cual:

«La subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación que se conceden por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomas, Sociedades Municipales y demás entidades de derecho público dependientes del Ayuntamiento de Zaragoza, se registrarán en La Base de Datos Municipal de Subvenciones (BDMS).

Los datos a registrar serán los que se determinen como obligatorios en la citada base, sin perjuicio de que así mismo pueda complementarse la información con datos adicionales.

La remisión de los datos sobre subvenciones requeridos con carácter obligatorio por cualquier otra administración serán suministrados desde la Base de



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

Datos Municipal de Subvenciones.

La información que como aplicación de la Ordenanza de Transparencia deba publicarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, deberá recogerse en la Base de Datos municipal de Subvenciones».

Puesto que no se ha llevado a cabo una mayor regulación de la Base de Datos Municipal de Subvenciones, consideramos de aplicación supletoria lo dispuesto para la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto en la LGS como en el RDBDNS, sin perjuicio de aquellos preceptos que tengan carácter básico. Hemos de destacar, sobre todo, la previsión de que **el contenido de la base tendrá carácter reservado, salvo por lo previsto en materia de publicidad, y como regla general, no podrá ser cedida o comunicada a terceros**, así como el **deber de sigilo y secreto que se impone a las autoridades, empleados públicos y demás personal** que, por razón de su cargo o función, tuviesen conocimiento de los datos contenidos en la BDNS, quienes solo podrán acceder a aquellos datos e información que deban conocer por razones del servicio. Según el artículo 7 del RDBDNS, **la información deberá permanecer publicada durante los cuatro años naturales siguientes al año en que se concedió la subvención**, siendo retirada automáticamente por la propia BDNS transcurrido dicho plazo. **En el caso de concesiones a favor de personas físicas, la publicidad se reduce al año de concesión y al año siguiente.**

Por lo que respecta al **órgano responsable de suministrar la información contenida en la BDMS a la BDNS**, según el artículo 20 de la LGS, es «la Intervención u órgano que designe la propia entidad local». El Decreto de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2023 de Organización y estructura pormenorizada de la Administración del



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

Ayuntamiento de Zaragoza, atribuye a la **Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación** las siguientes funciones: *«La elaboración de la propuesta y seguimiento, a nivel municipal, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza; la elaboración de la memoria de evaluación anual y los criterios de la información a suministrar a las bases de datos de subvenciones, nacional y municipal, control de la información publicada en la BDNS, y la gestión de la base de datos municipal de subvenciones».*

Por otra parte, indicar que, aunque el artículo 20 de la LGS atribuya en principio a la Intervención General la responsabilidad de suministro de información sobre subvenciones en el ámbito local, salvo que se designe otro órgano competente por parte de la entidad local, ello no quiere decir que la Intervención deba fiscalizar previamente cualquier información que se vaya a cargar en la BDMS ni que tenga que ser necesariamente personal de la Intervención quien deba registrar los datos. Los usuarios pueden pertenecer a otro órgano o entidad pública vinculados o dependientes del Ayuntamiento de Zaragoza, en cuyo caso la responsabilidad de la Intervención se limita a establecer los sistemas de control a posteriori que permitan comprobar que la información registrado en la BDMS es correcta, a través del Control Financiero establecido.

Examinada la BDMS podemos afirmar que, en general, **la herramienta municipal replica los campos contenidos en la BDNS, los cuales se refieren a los datos cuya remisión es obligatoria, por lo que podemos entender que salvo error u omisión se cumple con la obligación de suministro de información.** Como complemento a los campos obligatorios para su remisión a la BDNS, la BDMS recoge otros campos específicos relativos a las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	31 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

concede cada ayuda y a las líneas estratégicas vinculadas a las mismas, previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones. De esta forma se podrían obtener informes sobre el estado de ejecución de las aplicaciones presupuestarias y líneas estratégicas, pagos realizados, etc.. Sin embargo no nos consta que durante 2023 se hayan realizado informes o tratamiento de la información relacionados con dichos campos específicos.

En cuanto al **cumplimiento de los plazos para el suministro de información a la BDNS**, las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva deben remitirse inmediatamente antes de su publicación, de forma que la BDNS dará traslado al Diario Oficial correspondiente, mientras que la información relativa a las subvenciones de concesión directa debe remitirse en el momento en que se conceden, si son nominativas, o inmediatamente después de publicar la disposición reguladora, si en ese momento no se conocen los beneficiarios. Hemos señalado en el objetivo primero del presente informe la discrepancia de cifras según fechas de consulta de la BDMS, la diferencia de datos entre la información contenida en la BDMS y la ejecución presupuestaria del ejercicio 2023 y la existencia de varias convocatorias no recogidas en la BDMS. Podemos afirmar por tanto que **no se da cumplimiento íntegro a los plazos para el suministro de información**.

Por lo que respecta a la información referida a la concesión, pago y, en su caso, procedimiento de reintegro y procedimiento sancionador, debe suministrarse de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables, y en cualquier caso, tendrá que aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción. Realizadas diversas consultas a la BDMS a lo largo del ejercicio 2024, respecto de los datos del ejercicio cerrado 2023, por el personal de esta Área, se ha podido comprobar



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

que se producen grabaciones muy posteriores al plazo de un mes desde la producción de los hechos por parte los servicios gestores.

Por otra parte, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa, hay que señalar que aunque la BDMS ha sido concebida como un instrumento interno para los gestores de subvenciones municipales y no para la ciudadanía en general, a través de la información que se muestra la web municipal y en los enlaces oportunos sí posibilita cumplir las obligaciones de transparencia y que la ciudadanía lleve a cabo un seguimiento en el proceso de gestión de subvenciones. Vista la información contenida en el enlace principal de la WEB municipal y otros enlaces a los que éste remite, se puede decir que **se da cumplimiento a los aspectos básicos de publicidad activa sobre subvenciones y ayudas públicas a los que hace referencia el artículo 8 de la LTAIGB**, con indicación de importe, finalidad y beneficiarios; **y también a otros requisitos de publicidad previstos en el artículo 18 de la LTA** en cuanto que se puede obtener información relativa a los beneficiarios, la forma de concesión de la subvención o cuál es el procedimiento de justificación, entre otros. **También se muestran datos estadísticos sobre el importe global y el porcentaje en volumen presupuestario de las subvenciones concedidas de forma directa y de las concedidas previa convocatoria pública.** Ahora bien, teniendo en cuenta que la información de la BDMS es incompleta y por tanto no es fiable, este problema se traslada al contenido de lo publicado en la web municipal de modo que, si bien la herramienta permite dar cumplimiento a la normativa, su contenido no recoge el total de subvenciones otorgadas. El importe concedido según la WEB¹ (18.573.571,00 €) no coincide con las subvenciones otorgadas en 2023 según la BDMS.

¹<https://www.zaragoza.es/contenidos/ca/subvenciones/>

**Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24**

Precisamente debido a la falta de fiabilidad de la información contenida en la BDMS, la Memoria Anual del ejercicio 2023 de las subvenciones municipales se ha elaborado por la Oficina Técnica de Estudios y Asesoramiento Económico partiendo de los datos de la ejecución presupuestaria de cada una de las aplicaciones previstas en cada línea estratégica del Plan Estratégico de Subvenciones, al margen de la información contenida en la BDMS.

En definitiva, si tenemos en cuenta que existe una diferencia de 22.523.121,81 € entre la información contenida en la BDMS (18.246.878,02 euros) y la ejecución presupuestaria (40.769.999,83 €), la eficacia de la herramienta y su fiabilidad es muy cuestionable.

Asimismo, se encuentra un error en la numeración de las Líneas Estratégicas en la BDMS que no coincide con la numeración otorgada por el Plan Estratégico de Subvenciones.

OBJETIVO 6: Análisis de cumplimiento de objetivos y eficiencia de cinco convenios de más de 100.000 euros incluidos en la muestra de subvenciones seleccionada.

Entre la muestra analizada de 103 subvenciones otorgadas en 2023, se han seleccionado 5 convenios de importe superior a 100.000 € a los efectos de analizar en mayor profundidad su eficacia y eficiencia y el cumplimiento de las condiciones y objetivos establecidos en los mismos.



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

Debemos recordar que la regulación de los convenios la encontramos en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estos convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos ya que en tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014). Por otro lado, cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

1. CONVENIO CENTRO DE RECURSOS COMUNITARIOS EL TRANVÍA 2023 (n.º 2 de la muestra).

El Convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Fundación “El Tranvía” para el desarrollo del Plan de actuación anual del Centro de Recursos Comunitarios para el año 2023 se firma el 29 de septiembre del mismo año. El objetivo general del Convenio consiste en **fomentar la inclusión social de los vecinos del barrio de Las Fuentes y áreas limítrofes a través del Centro de Recursos Comunitarios** que actúa como lugar de convivencia. De acuerdo con el Convenio, en años anteriores el programa se ha centrado en actuaciones con **infancia, mujer, familia e inmigrantes**; si bien, este año se incluye el área de **atención a menores en riesgo** y el servicio de **información**. Igualmente, se ha incorporado la atención a un grupo de **personas refugiadas** que ya se incluía como novedad en el convenio de 2022. El Proyecto **se financia en su totalidad**

35 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	35 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

por el Ayuntamiento de Zaragoza con una previsión de gasto de 250.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 ACS 2317 48007 “Convenio El Tranvía: Actividades infancia, mujer, familia e inmigrantes”, habiéndose realizado el pago del 80 % a la firma del convenio y el 20 % restante una vez dictada la resolución de conformidad con la justificación.

A continuación, vamos a **analizar la memoria de ejecución del proyecto** presentada por la entidad beneficiaria para comprobar el alcance del mismo en comparación con el del ejercicio anterior y la eficacia del programa en atención a los indicadores de resultado.

Con respecto a la **población o conjunto de usuarios que han resultado beneficiados por el programa**, se observa que el total de mujeres y personas adultas que han disfrutado de las actuaciones desarrolladas en ejecución del proyecto se ha reducido en un 32,77 % con respecto al año 2022. Esto se debe a que se realiza una distinción en la memoria de ejecución de 2023, dentro de las actividades para adultos, entre la intervención dirigida a mujer y personas adultas en general y la específica orientada a personas mayores en la promoción de su autonomía personal. Así, en términos globales se ha producido un **aumento del 21,85 % con respecto al año anterior en el número de personas adultas beneficiadas por el proyecto**. En cuanto a la población inmigrante, se observa un considerable aumento ya que **casi se ha quintuplicado el número de inmigrantes beneficiados por el programa** pasando a ser un total de **205**. Para el bloque de **infancia así como para el de familia y menores en riesgo se ha producido igualmente un incremento de la población alcanzada entorno al 20 %**.



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

En lo relativo a las actividades desarrolladas debemos de señalar que, de acuerdo con el folleto de actividades que aparece en la página web de la entidad beneficiaria², **algunas de las actividades dirigidas o servicios personalizados a las que se refiere la memoria de ejecución del proyecto**, tales como Pilates, Espalda Sana, Zumba o Inglés para la vida cotidiana, entre otras, **son de pago a través de una cuota mensual**. Sin embargo, en la cláusula séptima del convenio se establece que “*al financiarse el 100 % de los gastos previstos, no procede financiación con fondos propios u otras subvenciones o recursos*”. Por lo tanto, **no procede el cobro a los usuarios de las actuaciones financiadas por el proyecto**. En la visita efectuada a la Fundación por esta Área Técnica de Control Financiero, el día 11 de septiembre a las 12:00 horas, se indicó que no se cobra ninguna cantidad por estas actividades incluidas en el proyecto a los usuarios del programa, si bien se realizan las mismas clases para otros usuarios que sí que pagan una cuota mensual. Por ello, **se afirma por parte de la Fundación que las clases y actividades que ofrecen a los usuarios en ejecución del programa objeto de análisis son gratuitos**.

En el apartado 2.5.1 de la memoria de ejecución se presenta el **desglose de actividades dirigidas** distinguiendo entre número de hombres y de mujeres, número de horas totales de actividad por cada usuario y número total de usuarios participantes multiplicado por número de horas por usuario. Para cada uno de estos indicadores se expresa la cifra prevista inicialmente en el proyecto y la verdaderamente realizada. A su respecto debemos de mencionar que **con carácter general se observa para las actividades una sobreejecución, ya que el número de horas totales realizadas para cada bloque de actividades es superior al inicial** (con la única excepción de las

[2https://franvia.org/wp-content/uploads/2024/08/ACTIVIDADES-2024-25-int.jpg](https://franvia.org/wp-content/uploads/2024/08/ACTIVIDADES-2024-25-int.jpg)


**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**
**Carpeta: C-004221057
 N.º Intervención: 02530-0/24**

actividades relativas a la Escuela de Madres y Padres). Esto podría indicar una debilidad a la hora de estimar las personas que se van a apuntar a las actividades y el número de horas. En este sentido debemos destacar que para la gestión del voluntariado el número total de horas realizadas es cuatro veces superior a las previstas, no por el número de personas sino por el número de horas por usuario. **En términos globales, se había previsto un total de 35.930 horas para la realización de actividades dirigidas y finalmente se han realizado 49.205 horas** (un 37 % más). En el documento analizado se resumen las principales variaciones respecto del proyecto, indicando que son debidas a las necesidades de demanda señalando las actividades suprimidas, las nuevas actividades y las ampliaciones de grupos junto con los motivos que las justifican. Por ello, se considera que **quedan motivadas estas desviaciones con respecto a las previsiones iniciales** y se tiene en cuenta que el contenido de la memoria inicial que contiene el proyecto incluye exclusivamente estimaciones. En este sentido, se manifiesta por la entidad beneficiaria la dificultad de realizar estimaciones, ya que algunas actividades que otros años han tenido una gran aceptación pasan a no ser tan requeridas por los usuarios, como por ejemplo la actividad de Yoga, que tuvo que ser suprimida en 2023 por falta de inscripciones.

Por su parte, las **actividades para personas físicas, no dirigidas o personalizadas** se dividen en tres grandes bloques: el de intervención en salud comunitaria; el de animaciones infantiles y actividades abiertas; y el de atención, información y asesoramiento en trámites. Para el primero de ellos, no aparece la comparativa con las horas previstas ya que, según se expresa en la memoria, se desconocen las actuaciones a llevar a cabo a lo largo del año. En el proyecto presentado a la firma del Convenio por la entidad beneficiaria aparece una relación de actividades

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	38 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

previstas coincidentes con las que fueron realizadas en el año anterior. Algunas de ellas sí que han sido desarrolladas en 2023 y existen muchas otras novedosas de este año. **Resultaría conveniente, realizar una previsión inicial de las actividades de este tipo a desarrollar, a los efectos de determinar el gasto aproximado previsto para su ejecución.** En el bloque de animaciones infantiles y actividades abiertas se incluyen tres nuevas actividades y destaca la subestimación de personas y de las horas por usuario para la actividad “Ludoteca ambulante” y para el bloque de servicio de atención, información y asesoramiento en trámites no coincide la suma de las horas iniciales y realizadas en cada una de las tres actividades con las que aparecen como total.

Igualmente, con respecto a las **actividades o servicios para personas jurídicas u otros**, no aparecen datos iniciales puesto que estos se desconocen al elaborar el programa. En la memoria del proyecto exclusivamente se hace referencia a que se realizará trabajo de coordinación con distintas asociaciones y entidades. No obstante **resultaría conveniente realizar una estimación de al menos el número de horas totales de actividad o servicio**, utilizando como guía las realizadas en años anteriores a **los efectos de determinar el coste aproximado de estas actividades o servicios para la entidad beneficiaria.**

Centrándonos en la **gestión económica** del programa, se ha justificado un coste total de 250.417,06 €, que excede pues la aportación municipal. Se ha presentado el correspondiente informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas tal, y como exige la normativa. En torno al **80 % de los gastos totales del proyecto se corresponden con gastos de personal**, por lo que resulta el apartado más importante a analizar en esta materia. Los



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

**Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24**

Recursos Humanos con los que ha contado la entidad beneficiaria han sido los previstos en el apartado 2.9 de la memoria de ejecución: un total de 30 personas cuyo trabajo ha sido remunerado y 90 voluntarios. Hay que destacar que se ha contado con 3 personas encargadas de la dirección y gerencia del proyecto, con 10 técnicos en Servicios Sociales, 8 monitores, 3 auxiliares administrativos y una profesora así como con 1 Trabajador Social, 3 monitores y un monitor de actividad. **El total de horas de dedicación al proyecto por el personal asalariado o remunerado ha sido de 9.719,5 horas, por lo que supone un coste medio aproximado de 20 € por hora de dedicación del personal.**

El proyecto realizado se ha ajustado a lo previsto, salvo en la partida de suministros, cuyo gasto ha sido inferior al presupuestado por la bajada en los precios de la electricidad, según se indica en la memoria de ejecución. **En lo que se refiere a los costes unitarios, se determina un número total de 42.497 horas de intervención por lo que el coste/hora asciende a 5,89 €** si se divide entre el coste total del proyecto.

En la memoria de ejecución del proyecto se hace referencia a las **encuestas de satisfacción** completadas por las personas beneficiarias del proyecto al finalizar las actividades. En este sentido, se afirma por la entidad beneficiaria que el equipo técnico se reúne cada 15 días y a final de curso realiza una evaluación global que utiliza para programar el curso escolar siguiente. Asimismo, a cada grupo de actividad se le realizan encuestas de satisfacción verbalmente con los comentarios después de cada clase y por escrito para que los usuarios planteen las observaciones que consideren con el fin de mejorar la calidad de las clases. En los indicadores de resultado recogidos en la memoria aparece que **el 98 % de las personas atendidas evalúan positivamente las**



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

actividades en las que participan.

En cuanto a la **evaluación general del programa**, el apartado 2.10 de la memoria de ejecución contiene los indicadores de la actividad desarrollada e indicadores de resultados en los usuarios finales de los servicios a los que se refiere el apartado 1.6 de la cláusula segunda del Convenio. Debemos señalar que, **con carácter general, se han mejorado todos los indicadores con respecto a la ejecución del proyecto en el ejercicio anterior**, a excepción del número de grupos de actividad ofertados, número de plazas ofertadas en las actividades grupales y número de incorporaciones en horas de actividad a las acciones grupales, que se han reducido. Asimismo, **se ha superado el valor esperado para estos indicadores en casi todos los casos**. Por su parte, los **indicadores de resultados finales son muy positivos**. No obstante, se observa una reducción del porcentaje de personas atendidas desde el Programa de empleo que accedan al mercado laboral e igualmente una reducción de la cobertura del voluntariado.

2. CONVENIO FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM. CHABOLISMO Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES 2023 (n.º 16 de la muestra).

El Ayuntamiento de Zaragoza firmó el Convenio instrumental de subvención para la ejecución del programa “Chabolismo y Asentamientos irregulares” en el año 2023 con la Fundación Federico OZANAM el día 10 de mayo de 2023. El objetivo del programa consiste en la **erradicación de los asentamientos irregulares, la integración y normalización social y en favorecer la convivencia y la cohesión social**. A tal efecto, se prevé la **financiación municipal del 100 % del proyecto, que asciende a 248.000 €**.

41 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	41 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	


**Carpeta: C-004221057
 N.º Intervención: 02530-0/24**

Del análisis de la memoria de ejecución se desprende en primer lugar que el programa desarrollado ha constado de 4 líneas de actuación: **Atención social a colectivos en exclusión social y/o residencial, Observatorio de la infravivienda, Atención a personas sin vivienda y Atención a personas sin techo**. Sin embargo, en el apartado 2.5.1 de este mismo documento, en el que se hace referencia a **las actividades desarrolladas, no se incluye la de atención a las personas sin techo**. En este sentido, debemos mencionar que ya en el proyecto inicial aparecían en blanco las previsiones de participantes y número de horas por usuario y totales para la atención a personas sin techo. No obstante, sí que se menciona en el apartado 2.3 de la memoria que durante el año se han visitado 41 espacios y en alguno de ellos se han realizado funciones de acompañamiento. Asimismo, en la cláusula primera del convenio donde encontramos la descripción del proyecto, se establecía el desarrollo del mismo a través de 5 líneas de actuación. **La línea 5 es el proyecto de inserción laboral a personas muy vulnerables, que se añade como línea transversal** en el apartado 2.3 de la memoria.

Con respecto al apartado de la memoria relativo al **sector de población atendido**, hemos realizado una comparativa con el ejercicio anterior de la que se extrae que el **número de familias en situación de exclusión social atendidas por el programa se ha incrementado** y que se añaden como nuevos trámites los siguientes: gestión y labores administrativas, el seguimiento escolar y/o laboral y la intervención afectivo sexual. Por otro lado, se señala que **la situación a diciembre de 2023 es de 35 asentamientos y 122 personas, habiéndose dado de baja 10 asentamientos**. Al acudir a la memoria de ejecución del año pasado, en el mismo apartado se establecía que la situación a diciembre de 2022 era de 35 asentamientos y 88 personas. Esto se debe a que aparecen y desaparecen asentamientos cada año.

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	42 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

En la línea de actuación correspondiente a la atención a personas sin vivienda encontramos que ha habido 3 bajas en los alojamientos de continuidad, que se han realizado seguimientos de 11 personas menos que el año anterior que vivían en alojamientos temporales y que se dispone de 3 viviendas menos que el año pasado. En cuanto a los puestos reservados para favorecer la inserción laboral de personas procedentes de estos programas, se incluyen puestos similares a los del año 2022 pero se ha reducido su número en 3 puestos.

En el apartado 2.5 de la memoria de ejecución del proyecto destinado a la exposición de las actividades desarrolladas o servicios prestados se observa que **faltan datos relativos a las previsiones iniciales así como las relativas al número de horas de actividad por usuario y números totales de horas**. Por tanto, no es posible realizar una comparación con los del ejercicio anterior ni con las previsiones iniciales. Exclusivamente podemos fijarnos en el número de mujeres y hombres a los que se han prestado servicios. En este sentido, es preciso hacer referencia a la **intervención educativa familiar que pretendía abarcar un total de 80 personas usuarias mientras que las beneficiadas han sido 28**. Asimismo, hay que mencionar que estos datos no concuerdan con los recogidos en el apartado 2.3 de la memoria de ejecución.

Por otra parte, la entidad beneficiaria **no presenta los costes unitarios de los servicios del programa o proyecto**. A pesar de que puede encontrarse con dificultades a la hora de su cálculo exacto debido a que se tratan generalmente de servicios continuados que comprenden diversas actuaciones, **procede realizar una estimación aproximada de los mismos a los efectos de tener un indicador orientativo del coste de los servicios**. Se podría calcular diferenciando entre líneas de actuación y realizando



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

una aproximación del tiempo dedicado por el personal que ejecuta el proyecto a cada una de ellas para distribuir su coste, o bien, determinando el número de personas totales beneficiadas por el programa y calculando la parte del coste total del proyecto que se podría asociar en término medio a cada uno de ellos. Se trata de propuestas sobre su forma de cálculo sin perjuicio de que se encuentre una manera más adecuada para reflejar la realidad del programa ejecutado.

En cuanto a los **Recursos Humanos** del proyecto, **suponen el 86,15 % del gasto previsto** en el mismo y se ha contado con una Trabajadora Social, cuatro Educadores Sociales y un Monitor, así como con dos Peones de inserción, que en total han aportado 11.600 horas de dedicación al proyecto. De acuerdo con la subsanación presentada por la entidad beneficiaria y con la memoria económica, han contado con dos trabajadores más, uno de ellos encargado de la coordinación del proyecto y el otro de la gestión del mismo. A pesar de que en el informe aparece un porcentaje de dedicación del 100 % al proyecto, se realiza una imputación del 59 % del gasto de gestión correspondiente a la nómina de la trabajadora encargada de dichas funciones, que aparece en la memoria económica como gasto indirecto. Teniendo en cuenta que los costes de personal imputados al proyecto se elevan a la cantidad de 235.205,01 €, se obtiene un **coste medio aproximado por hora de personal de unos 20 €**. No obstante, debemos recordar que no se han aportado las horas de dedicación de los trabajadores encargados de la coordinación y a la gestión del proyecto, por lo que no se trata de una cifra exacta.

El apartado de “Evaluación general del programa o proyecto” de la memoria de ejecución presenta escaso contenido material, ya que no incluye los indicadores de la actividad desarrollada ni los indicadores de resultados finales de los servicios o



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

actividades a los que se refería el documento S01 “Memoria general de entidad y proyecto”. Igualmente, en las consideraciones generales sobre lo realizado y cambios o mejoras a introducir a la continuidad del proyecto, se realiza una descripción de la necesidad del desarrollo del mismo y de la situación del chabolismo en Zaragoza, sin referirse en ningún momento a las actuaciones realizadas o al valor de las mismas y sin aportar una visión crítica sobre las actuaciones o servicios que se podrían mejorar o que se deberían desarrollar. Por ello, **se debería incluir en la memoria de ejecución del proyecto las cifras correspondientes a los indicadores de actividad que se señalan en el apartado 2.10 del documento S01 “Memoria General de la entidad y proyecto”, así como una evaluación general de las actuaciones efectivamente realizadas** en ejecución del proyecto. En este sentido, la entidad beneficiaria destaca la utilización de la herramienta para la gestión de la intervención PUZLE que le permite la sistematización de la evaluación de objetivos, seguimiento del itinerario y del impacto del proyecto tanto a nivel individual como a nivel grupal, por lo que sí que dispone de datos que permitan realizar una verdadera evaluación general del proyecto.

Tras el análisis de la documentación contenida en el expediente, se efectuó **visita el 9 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas a la Fundación Federico OZANAM** por esta Área Técnica de Control Financiero para aclarar las dudas con respecto a la ejecución del proyecto. En esta visita se aportó **documentación adicional** comprensiva del **Mapa del chabolismo de la ciudad de Zaragoza 2023 y Memoria de actuación 2023** del Programa de atención social en situación de infravivienda y chabolismo. Igualmente, **se mostró el funcionamiento y datos contenidos en las aplicaciones** utilizadas por la entidad beneficiaria en las que se reflejan los datos individuales de seguimiento así como los datos estadísticos agregados de las actuaciones realizadas en



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

el programa (PUZLE) y en la que se comparten datos a tiempo real con el Ayuntamiento de Zaragoza en relación con los asentamientos y seguimiento individual de personas sin techo (INNOVACIONSS).

Del estudio de la nueva documentación aportada por la entidad beneficiaria y de las explicaciones desarrolladas en la visita se desprende el **cumplimiento del programa previsto y la existencia de documentación y control de las actuaciones realizadas** en ejecución del mismo. No obstante, resultaría procedente, **completar el documento J01 “Memoria de ejecución del Proyecto” con todos los datos requeridos**, en especial el apartado 2.10 dedicado a la evaluación general del programa, sin perjuicio de la aportación de la memoria de actuación y el mapa de chabolismo como anexos a la documentación aportada.

3. CONVENIO ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (ATADES) (n.º 17 de la muestra).

El Convenio a analizar se corresponde con el firmado por el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación Tutelar Aragonesa de Discapacidad Intelectual (ATADES) para la ejecución del proyecto “Apoyo a la Inserción Sociolaboral de personas con diversidad funcional” en el año 2023. Este convenio se firmó el 22 de diciembre de 2023 y tiene como objetivo principal **mejorar la empleabilidad y la inserción de personas con discapacidad intelectual y colectivos con especiales dificultades de inserción laboral**: personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y personas con inteligencia límite. Para ello, **el Ayuntamiento de Zaragoza aporta la cantidad de 212.000 € que**



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

corresponde al 80 % del coste total del proyecto (265.000 €), financiando el importe restante la entidad beneficiaria con aportaciones propias.

El proyecto comprende la ejecución de las siguientes **5 líneas de actuación**:

Línea 1.- Inserción laboral en Mercado Central y eco paquetería de proximidad “Koikis”.

Línea 2.- Itinerario de inserción laboral para el alumnado de la Escuela de Jardinería “El Pinar”.

Línea 3.- Itinerario de formación e inserción laboral para personas con TEA.

Línea 4.- Itinerario de incorporación al mercado laboral de personas con capacidad intelectual límite.

Línea 5.- Incorporación de personas con discapacidad a través de empleo protegido en servicios municipales.

Asimismo, obra en el expediente solicitud de la entidad beneficiaria para **firmar contratos con dos Centros Especiales de Empleo (CEE)** que están vinculados al 100 % con ATADES y fueron constituidos por ésta para facilitar la inserción laboral: GARDENIERS S. L. y LOGÍSTICA SOCIAL S. L. Los contratos firmados han sido facilitados a esta Área Técnica por la entidad beneficiaria. En ellos se establece el “pago de los servicios” en la cláusula cuarta por una cantidad mínima y máxima siendo estas cantidades para LOGÍSTICA SOCIAL S.L. entre 100.000 y 125.000 €, y para



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

GARDENIERS S.L., entre 32.000 y 75.000 €. Por ello, la contratación con los CEE supondrá un máximo de 200.000 € de coste en la ejecución del proyecto y un mínimo de 132.000 €.

Como antecedentes a la firma del convenio es preciso hacer referencia a los **informes emitidos por el Área Técnica de la Función Interventora** con carácter previo a la aprobación del mismo. El 11 de mayo de 2023 se devuelve el expediente solicitando justificación de que la línea 5 del proyecto no supone una contraprestación directa por el beneficiario y revisión de la cláusula sexta del convenio relativa a la subcontratación, a la vista de la propuesta de contratos para la prestación de servicios en el marco de la subvención. Se aporta informe justificativo por la entidad beneficiaria el 28 de julio de 2023. El 21 de septiembre se devuelve de nuevo el expediente por esta Intervención General al Servicio Administrativo de Acción Social y Familia con el objeto de presentar los argumentos que fundamenten que la subvención no supone una contraprestación directa del beneficiario que implique prestación de servicios sujeta a normativa aplicable. La respuesta del servicio gestor se produce el 27 de septiembre. Finalmente, el informe de intervención previo a la aprobación del convenio señala lo siguiente: ***“Se recuerda que dada la tramitación del expediente como de subvención nominativa, el proyecto habría de ser ejecutado de forma autónoma e independiente por la propia beneficiaria sin que a estos efectos la Administración hubiera de asumir tarea alguna en materia de coordinación, colaboración o, incluso, dirección. A juicio de esta Intervención, del proyecto de la entidad parece deducirse la posible existencia de actuaciones que podrían constituir contraprestaciones directas en favor del Ayuntamiento de Zaragoza que habrían de regirse, en su caso, por alguna de las modalidades contractuales previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o, de***



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

resultar aplicable, en la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario”.

El primero de los temas controvertidos al que tenemos que hacer referencia es al **carácter contractual o no del convenio** de subvención atendiendo al objeto del mismo. ATADES es una Asociación sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública en 1967, de carácter privado, orientada a la asistencia y tutela de las personas con discapacidad intelectual durante todo su ciclo vital. De acuerdo con la memoria del proyecto, ATADES tiene como principal fuente de ingreso, contratos de servicio o conciertos con Administraciones Públicas, que suponen un 58 % de la totalidad de ingresos de los que dispone.

Obra en el expediente la **memoria justificativa a la que se refiere el art. 50.1 de la Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en la que se justifica el carácter no contractual de la actividad y que se fundamenta en los siguientes términos:

- *“Los servicios objeto del convenio no tienen interés económico de mercado, no son netamente prestacionales, no son objetivables en módulos y/o susceptibles de prestarse en concurrencia”.*

- *“El contenido económico de la actividad subvencionada no es netamente prestacional y tiene servicios o actividades no susceptibles de prestarse en concurrencia”, como el asesoramiento o apoyo a inmigrantes o la integración y participación de los usuarios en las actividades comunitarias.*



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

- “La entidad presta servicios sociales de interés general, tanto servicios sociales de interés económico como servicios sociales que no tienen interés económico en el mercado”.

Asimismo, consta en el expediente **informe técnico de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales Especializados** en el que se declara que las actuaciones que contempla la subvención no suponen una contraprestación directa del beneficiario que impliquen prestación de servicios: “Se trata de la realización de funciones que no se llevarían a cabo si no fuese por esta vía y que permiten a estas personas, con discapacidad y problemas para adquirir un empleo y una experiencia laboral, incorporar habilidades y mejorar su futura empleabilidad”.

Por otro lado, de acuerdo con el **art. 33 de la Ley 10/2017**, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, “El municipio de Zaragoza, en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, ejercerá como propias las siguientes competencias en materia de servicios sociales: c)... gestión de las prestaciones básicas ... de prevención e **inclusión social**”. Asimismo, entre los objetivos de las políticas de servicios sociales recogidos en el art. 2 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, encontramos en su apartado e) el de “**hacer efectiva la igualdad de oportunidades en las relaciones sociales, sin discriminación por razón de género, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social**”.

El objeto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y ATADES consiste en la inserción sociolaboral de las personas con diversidad funcional. Siguiendo con el criterio manifestado por la Intervención General en su informe de fecha



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

19 de diciembre de 2023, se considera la posible existencia de actuaciones que podrían constituir contraprestaciones directas a favor del Ayuntamiento de Zaragoza. Por ello, **debería estudiarse la utilización de alguna de las modalidades contractuales previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público o en la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario.**

Por otro lado, encontramos la regulación de la **subcontratación** en el art. 38 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público (OGMS), en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo, en el art. 34 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA) y en la cláusula sexta del convenio de subvención. De acuerdo con el 38.3 de la Ordenanza, en este supuesto se tiene que celebrar el contrato por escrito y la celebración del mismo se debe autorizar previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras. En este sentido, la **cláusula sexta del convenio** establece que *“Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. Al ser el objeto del convenio la inserción laboral y que para realizar las contrataciones de personas con DI, TEA y FIL la fórmula de los centros especiales de empleo es la adecuada por las posibilidades adaptación de procesos y tareas y de ajuste psicosocial que permite su estructura profesional por lo que los centros especiales de empleo vinculados a Atades Logística Social SLU y Gardeniers SLU están autorizados en las operaciones de subcontratación*

51 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	51 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

por tratarse de entidades vinculadas al 100 % con Atades, y tratarse de centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, en consecuencia **se autoriza la subcontratación hasta un máximo de un 65 % de la actividad objeto de subvención**". Por ello, **la cantidad máxima que se podría subcontratar en ejecución del convenio sería 172.250 €, el 65 % de 265.000 €** que representa el coste total de la actividad subvencionada incluyendo las aportaciones de la entidad beneficiaria. En este sentido es preciso señalar que los precios máximos en los contratos firmados con los CEEs suman en total la cantidad de 200.000 € por lo que **en el momento de firma de los contratos entendemos se excede el importe máximo previsto en la cláusula sexta del convenio para la subcontratación**. Si bien, de acuerdo con los datos obrantes en la memoria económica presentada por la entidad beneficiaria, la totalidad de los gastos facturados por los Centros Especiales de Empleo se corresponden con gastos de personal que han sido imputados al coste del proyecto y financiados en su totalidad por la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza. Las cantidades finalmente justificadas fueron de 118.898,81 € por LOGISTICA SOCIAL S. L. y 33.177,82 € por GARDENIERS S. L. suponiendo un total de 152.076,63€, que no excede del 65% del coste de la actividad objeto de la subvención.

Por otra parte, el **art. 29.7. d) de la Ley General de Subvenciones** establece que *"En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:*

- 1.^a *Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.*
- 2.^a *Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad*



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.” Queda acreditada la autorización expresa del órgano concedente con la firma del convenio al incluir la cláusula sexta relativa a la subcontratación. En cuanto al segundo requisito, el importe subvencionable se corresponde con la totalidad del coste incurrido por la entidad vinculada.

Con respecto al documento **J01 “Memoria de ejecución del proyecto”** presentado por la entidad beneficiaria, debemos señalar que no solo **faltan datos** relativos a los indicadores de la evaluación general del proyecto sino que también faltan datos relativos a las previsiones iniciales y no se incluye el coste unitario de los servicios del programa. A estos efectos, resultaría conveniente poder conocer el coste aproximado de cada una de las líneas de actuación del proyecto. De esta manera, sería posible realizar actuaciones tendentes a mejorar la eficiencia de cada una de las líneas. Con carácter general, **falta la evaluación final de las actuaciones realizadas y una descripción detallada de las actividades y de los objetivos alcanzados**. En este sentido, la memoria inicial del proyecto establece como instrumentos, técnicas o herramientas de evaluación a utilizar en el programa:

- Entrevista personal (inicial y sucesivas).
- Pruebas objetivo sobre contenidos del currículo formativo.
- Focus group/dinámicas de grupo.
- Cuestionarios.

53 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	53 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

- Observación directa participante/no participante.

Además de los citados, la asociación dispone de programas (IXIS, PUZLE) de seguimiento integral (software de gestión o SGI) que permiten recopilar información de las personas que participan en los programas de inserción, en diversos ámbitos (salud, autonomía, PIA, actividades, coordinaciones intercentros, laboral, formación...). Así pues, es posible utilizar estos recursos con las adaptaciones y mejoras pertinentes para el seguimiento de los procesos en los que está implicado cada participante. **Se debería incluir en la memoria de ejecución del proyecto la información completa y la totalidad de los datos correspondientes a la actividad desarrollada durante el año.** Asimismo, la evaluación general del programa hace referencia al éxito del mismo, a resultados óptimos y a una evaluación positiva de las actividades desarrolladas. No obstante, no se aporta información concreta de los resultados ni de las actividades que nos permita evaluar la eficiencia en la ejecución del proyecto.

La información necesaria para proceder al **análisis del cumplimiento de objetivos y la eficiencia del proyecto** ha sido facilitada por la entidad beneficiaria en fecha 16 de septiembre de 2024 incluyendo informe de cada una de las líneas de actuación a excepción de la Línea 2, documentación de la rotulación de autobuses y de las facturas de emisión de anuncios en ARAGÓN TV, informe de imputación de costes de subcontratación, los dos contratos con los CEEs firmados y documento relativo a Recursos Humanos.

El documento **S01 “Memoria General de la Entidad y Proyecto”** marca los **objetivos específicos para cada una de las líneas de actuación**, por lo que vamos a proceder a analizar su cumplimiento atendiendo a la información facilitada por la entidad



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

beneficiaria:

**Línea 1: Inserción laboral en Mercado Central y eco paquetería de última milla
“Koikis”**

- Crear y mantener puestos de empleo para personas con diversidad funcional en los servicios de eco paquetería Koiki y Mercado Central de Zaragoza: **se han mantenido los 18 puestos generados en 2016 y se ha realizado contratación temporal**, por lo que se ha fomentado la inserción laboral de **24 personas** con diversidad funcional.

- Realizar repartos diarios de paquetería en los diferentes códigos postales: se han realizado **57.831 entregas** de paquetería.

- Promocionar y dinamizar el Mercado Central como centro geográfico de referencia del comercio de proximidad, apoyando y dinamizando el comercio local desarrollado por detallistas de los mercados municipales públicos: se ha incluido la actividad de *Service Point* o punto de recogida y se realizó una **campaña sobre inserción laboral** y un monográfico en la revista de ATADES sobre empleo protegido en la que se incluían ejemplos de buenas prácticas del servicio de paquetería³.

- Promocionar y activar el consumo de frutas y verduras ecológicos y de proximidad, incorporando estas gamas de producto a la oferta de los mercados municipales públicos: **no se implementó** al considerarse que entra en conflicto con el comercio local.

³ <https://www.atades.org/campana-insercion-sociolaboral/>



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

En la memoria de ejecución del proyecto se añaden como objetivos iniciales a la Línea 1:

- Contribuir a la disminución de las emisiones de CO2 en la ciudad de Zaragoza. En este sentido, se indica que con el servicio de eco paquetería se evita contaminar 0,29 kg de emisiones CO2 por cada kilómetro recorrido.

- Acercar el comercio a los ciudadanos. No se especifican actuaciones concretas si bien se entiende un objetivo implícito cuyo cumplimiento se consigue con el desarrollo del resto de actividades implementadas.

Asimismo, en relación con la Línea 1, se han realizado **actuaciones de la Unidad de Apoyo** por un total de **150 horas** destinadas a realizar acciones de formación interna y/o apoyo a la formación externa así como valoraciones individuales del desempeño en el puesto de trabajo, aplicaciones de adaptaciones individuales o intervenciones que mejoren la convivencia y socialización en el entorno laboral. **Se ha atendido en total a 15 personas** con diversidad funcional.

Línea 2: Itinerario de inserción laboral para el alumnado de la Escuela de Jardinería “El Pinar”

- Dar continuidad al proceso formativo cuya finalidad es la preparación de personas con discapacidad para trabajar en el sector de la jardinería y el viverismo.

- Complementar el conocimiento aprendido mediante el manejo de maquinaria específica para el desarrollo del puesto de operario de jardinería.



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

- Desarrollar habilidades y competencias sociales y laborales, así como la inserción laboral en empleo protegido en el CEE Gardeniers de ATADES.

No se aporta información adicional correspondiente al cumplimiento de estos objetivos. De la memoria de ejecución se extrae que **de 4 personas participantes en procesos de selección, se ha insertado a dos de ellas**. El porcentaje de cumplimiento de las rutinas de trabajo es del 50 %, un valor inferior al esperado. Lo mismo sucede con el porcentaje de horas de trabajo efectivas que son inferiores a las esperadas y con el porcentaje de desarrollo de las actividades propias del puesto, iniciativa y autonomía. Igualmente, en la memoria se establece que se ha realizado un huerto en el que se ha colaborado y se ha realizado un proceso de seguimiento del que no se aporta información. Por otro lado, en las actividades dirigidas de la memoria de ejecución sale un **número total de horas realizado de 240 mientras que en la memoria del proyecto estaba prevista la realización de un total de 1.720 horas** en ejecución de esta Línea. No se aportan explicaciones relativas a esta diferencia por la entidad beneficiaria. Por todo ello, el **servicio gestor debería estudiar la eficiencia y cumplimiento de esta Línea 2 del proyecto**.

Línea 3: Itinerario de formación e inserción laboral para personas con TEA (Trastorno del Espectro Autista)

- Establecer servicios multidisciplinares dirigido al análisis de diferentes fórmulas de inclusión de las personas con TEA en el ámbito social y laboral potenciando su autonomía. De acuerdo con la entidad beneficiaria se ha conformado un equipo compuesto por diversos servicios como la agencia de colocación, el centro de formación y el servicio de A-autismo de ATADES contando con diversos profesionales. También se han



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

establecido contactos con otras entidades que atienden a personas con TEA.

- Promocionar la utilización de todos los medios disponibles para favorecer el acceso a la formación, al empleo, a la comunicación y el ocio de las personas con TEA. La promoción se ha realizado mediante la publicación de noticias en la página web de ATADES y en LinkedIn.

- Favorecer la adquisición y el mantenimiento de habilidades a las personas con TEA que les permitan acceder y conservar un empleo y les posibilite participar en otras actividades sociales, en condiciones de igualdad a cualquier otra persona adulta de su entorno.

- Mejorar el conocimiento por parte de la sociedad sobre la realidad de las personas con TEA, como medio para favorecer su inclusión plena, en especial incrementando la difusión de los TEA en el ámbito empresarial. Se adjuntan enlace al video de la campaña⁴ y se manifiesta por la entidad beneficiaria haber realizado una prospección empresarial a diferentes empresas de Aragón para explicar el proyecto de empleo con apoyo a personas con TEA y proponer jornadas de sensibilización. Se aporta una lista de empresas visitadas y se señala que gracias a estas actuaciones se consiguieron 4 inserciones en empresas: 2 en Plataforma Europa (Inditex), StylePack y el CEE Oliver.

- Analizar diferentes alternativas, que permitan el desarrollo de iniciativas innovadoras de inserción específicas para personas con TEA, que les permitan el acceso

⁴ <https://atadestv.atades.org/video/QkMZLe>



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

y mantenimiento de un empleo de forma óptima. En este apartado, las explicaciones de la entidad beneficiaria se refieren a metodologías empleadas para adaptaciones organizativas y curriculares mediante tutorías y la utilización de la metodología Teacch.

- Realizar formación laboral adaptada a las necesidades de los participantes y el mundo laboral. Se ha realizado un curso teórico-práctico de manipulación de actividades plásticas y de actividades de almacén y posteriormente prácticas no laborales en el CEE Oliver para poner en práctica los conocimientos adquiridos.

De acuerdo con el apartado de evaluación general **se han beneficiado de esta línea de actuación 8 personas** (3 menos que el año pasado). No obstante, todo el proyecto solamente lo han terminado de manera completa 6 personas. A este respecto la entidad beneficiaria señala que se ha podido dar una atención más personalizada durante el proyecto y que se trata de un número suficiente de personas para promover la interacción social y la colaboración.

Debemos señalar que para la Línea 3 **no aparecen previsiones iniciales en la memoria del proyecto en cuanto a las actividades dirigidas**. Es recomendable en el momento de determinar el proyecto a realizar calcular el número aproximado de horas que se van a dedicar al desarrollo de las líneas del proyecto a los efectos de poder estimar adecuadamente los costes.

Por otro lado, si comparamos con la memoria de ejecución de 2022 se observa que **se ha reducido considerablemente el número de horas dedicadas por usuario a los talleres prelaborales, a la formación teórica de manipulador de accesorios de plástico y actividades de almacén y del itinerario de inserción sociolaboral**. En



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

cuanto a las de formación profesional se debe a la realización de 35 horas de prácticas no laborables en el Centro Especial de Empleo Oliver que, de acuerdo con las explicaciones facilitadas, se debe a que no fue posible la realización de las prácticas en las instalaciones del Polígono industrial de Plaza y se desarrollaron en la nave industrial de la Calle Ariza por 35 horas, en lugar de 40 como el año anterior. Además, se señala que se realizaron las prácticas a través de grupos reducidos de 5 y 4 personas en dos turnos. Sin embargo, se observa que el total de **horas dedicadas a esta línea por el total de los usuarios en 2023 ha sido de 1.150, frente a las 3.828 horas realizadas en el año 2022**. A pesar de haberse reducido en 3 veces el número de horas, se mantiene el mismo coste total del proyecto por lo que **se consideraría recomendable estudiar la eficiencia de esta Línea 3 del Proyecto**.

Línea 4: Itinerario de incorporación al mercado laboral de personas con capacidad intelectual límite (CIL)

Sobre el cumplimiento y ejecución de esta Línea del proyecto se manifiesta que se ha realizado el total de las actuaciones previstas, esto es, el proceso de acogida y orientación, las acciones formativas, procesos dirigidos al entorno (al menos 2 horas de actividades) y acciones de acompañamiento e inserción por el 100% de los participantes en el programa. A lo largo del año 2023, **15 personas con CIL se han beneficiado del proyecto** (3 menos que el año pasado). Asimismo, en cuanto a la población beneficiaria de esta línea se establecían unos objetivos concretos de los que no se aporta información sobre su cumplimiento:

- Sensibilización: 50 personas beneficiarias



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

- Orientación. Flujo continuado de incorporaciones al grupo diana y derivaciones a otros recursos durante 6 meses: Calculamos que el número de personas beneficiarias directas e indirectas se situaría en torno a las 300 personas.

- Participantes que se incorporan al proyecto: Veinte personas por cada Unidad y Certificado de Profesionalidad.

Igualmente, de acuerdo con la memoria inicial presentada por la entidad beneficiaria se establecía que *“con este proyecto esperamos dar mayor visibilidad al colectivo de personas con capacidad intelectual límite, dando a conocer sus posibilidades para desempeñar roles normalizados, y dar una opción a las familias que permanecen en la búsqueda de un recurso apropiado. No podemos cuantificar este resultado, pero si comprometernos a publicar los resultados obtenidos, incluyendo los datos cuantitativos respecto del total de la población que nos demande ayuda”*. **Estos datos no han sido aportados ni se ha encontrado su publicación en la página web de ATADES.**

Línea 5: Incorporación de personas con discapacidad a través de empleo protegido en servicios municipales.

- Realizar la inserción laboral de personas con diversidad funcional en los servicios municipales del cuerpo de Bomberos de Zaragoza: Museo del Fuego y Parque 1: se contrataron un total de 7 personas con discapacidad igual o superior al 33 %.

- Mantener los puestos de trabajo para personas con diversidad funcional ya generados en estos servicios municipales: la entidad beneficiaria manifiesta haber cumplido este objetivo.

61 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	61 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

- Realizar tareas auxiliares administrativas en el Museo del Fuego y en el Parque de Bomberos 1: estas tareas han consistido en la digitalización de documentos del Museo del Fuego, recuentos de visitantes, realizar estadísticas con los datos recogidos, fotocopiar documentos y realizar archivos en papel.

En cuanto a las **charlas de sensibilización** a impartir a personal del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con lo indicado por ATADES, se han realizado de forma diferente a la prevista ya que en vez de charla se desarrollaron dos campañas de sensibilización abiertas a toda la población y difundidas por redes sociales y medios de comunicación. A la presentación de ambas campañas asistió personal del Cuerpo de Bomberos de Zaragoza. Los enlaces que se incluyen en el informe presentado por la beneficiaria hacen referencia al artículo “Mapa de empleo de personas con discapacidad” incluido en la revista ATADES, así como a la información general de la Campaña de inserción sociolaboral para personas con discapacidad intelectual, capacidad intelectual límite y autismo. Por ello, se considera que no se trata de actividades específicas en cumplimiento de los objetivos previstos para la Línea 5 sino de actuaciones generales que aportan a la totalidad del proyecto.

Se han realizado **actuaciones de la Unidad de Apoyo** por un total de 56 horas destinadas a realizar valoraciones individuales y adaptaciones necesarias. Se ha atendido de esta manera al 100 % de los empleados dedicados a las Línea 5 del proyecto, se les ha dado apoyo individualizado y formación interna al personal.

Tanto para la Línea 5 como para la Línea 1 se cuenta con un **sistema de recepción de sugerencias y quejas** a través de teléfono móvil. Igualmente, la plantilla puede entregar quejas o sugerencias en el buzón de la sede de LOGISTICA SOCIAL S.



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

L. o denunciar situaciones de abuso o discriminación a través del correo electrónico habilitado al efecto. Se manifiesta por la entidad beneficiaria no haber recibido ninguna queja o sugerencia en 2023. Asimismo, se aporta el **desarrollo temporal de las acciones formativas** realizadas por LOGISTICA SOCIAL S. L. en relación con las Líneas 1 y 5 del Proyecto.

Con respecto a los **Recursos Humanos** del proyecto, se encuentran **discrepancias entre la información contenida en la memoria económica del proyecto y en la memoria de ejecución**. La memoria económica incluye nóminas de 15 trabajadores no discapacitados y de 39 trabajadores con alguna discapacidad (54 trabajadores en total), si bien en el apartado 2.9 de la memoria de ejecución se hace referencia al personal con un total de 51 trabajadores distinguiendo por categorías laborales y sexo. De acuerdo con el documento presentado por la entidad beneficiaria denominado **“Desglose de contrataciones vinculadas al proyecto”**, hay un total de **55 contrataciones** vinculadas al proyecto. La diferencia se encentra en el personal asalariado de carácter temporal. Entendemos que la cifra oficial es la presentada en última instancia por la entidad beneficiaria si bien, no resulta adecuado la existencia de las mencionadas discrepancias entre la información presentada en los distintos documentos de justificación de la subvención, **debiendo ser el servicio gestor el que controle y realice el seguimiento de los recursos humanos y de los costes de realización de las distintas actividades del proyecto**.

Por otra parte, debemos hacer referencia igualmente a la **memoria económica** del proyecto a los efectos de supervisar los costes en términos de eficiencia. En este sentido, hay que señalar que **las nóminas de los trabajadores representan el gasto**


**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**
**Carpeta: C-004221057
 N.º Intervención: 02530-0/24**

fundamental del proyecto ya que suponen el 77,2 % del coste total y el 97,49 % de la aportación municipal va destinada a gastos de personal. En cuanto a los gastos de difusión y publicidad, la aportación municipal hace frente a 5.312,5 € de gastos por estos conceptos. Debemos señalar que la factura de mayor importe es para la rotulación de autobuses (2.904 €). Además, se observa que las facturas de Televisión Autonómica de Aragón S. A. (gastos n.º 7 y 8 de la memoria económica) son ambas de un importe total de 1.016,4 €. Sin embargo, en la factura del gasto n.º 7 el objeto consiste en la emisión de 8 anuncios durante 3 días (es decir, un total de 24 emisiones), y en la factura n.º 8, en emitir igualmente 8 anuncios pero durante 11 días (es decir, un total de 88 emisiones). Esto ha quedado aclarado por la entidad beneficiaria al señalar que el acuerdo es la facturación en dos meses del importe total distribuyendo el 50 % del coste en septiembre y el 50 % restante en octubre.

Por último, recordar que procede el **cálculo del coste aproximado de cada Línea** del Proyecto. A modo de ejemplo se ha calculado utilizando los datos contenidos en el documento "Subcontratación. Imputación de costes" facilitado por la entidad beneficiaria sobre el total de los gastos de Recursos Humanos correspondientes a cada Línea y repartiendo el coste común de las Líneas 3 y 4 y de las Líneas 1 y 5 de forma proporcional al coste correspondiente a cada una de ellas. De la tabla se desprende la importancia de controlar la eficiencia y cumplimiento de las Líneas 1 y 5 que representan un porcentaje mayor de gasto con respecto al total.

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	64 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	

**Carpeta: C-004221057**
N.º Intervención: 02530-0/24

Línea	Coste RRHH	% TOTAL
1	74.933,96	36,25 %
2	33.177,82	16,05 %
3	15.287,27	7,40 %
4	39.323,63	19,03 %
5	43.964,82	21,27 %
TOTAL	206.687,50	100,00 %

4. CONVENIO CONSEJO DE LA JUVENTUD 2023 (n.º 55 de la muestra).

El 12 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento de Zaragoza firma el convenio instrumental de subvención nominativa con el Consejo de la Juventud de Zaragoza para la **promoción de la participación y del asociacionismo juvenil en 2023**. La finalidad última del convenio consiste en impulsar la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo social, cultural, económico y político de la ciudad. El programa consta de 8 proyectos de interés municipal a desarrollar por el Consejo de la Juventud de Zaragoza, para lo que se prevé un **gasto total de 133.000 €, de los cuales 106.400 € son de aportación municipal** y los 26.600 € restantes aportación de la propia entidad.

Como antecedentes del convenio, es preciso señalar que el 13 de octubre de 2023 el servicio gestor municipal emite un requerimiento de subsanación a la vista de la inclusión de gastos en el Plan de Trabajo para 2023 que no eran subvencionables: gastos bancarios y gastos de auditoría, de acuerdo con lo previsto en el art. 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Igualmente, se señalaba en el requerimiento que la aportación propuesta del Consejo de la Juventud de Zaragoza suponía tan solo del 6,02 % del coste total presupuestado del proyecto, lo que no resulta acorde con el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Ayuntamiento de Zaragoza que establece con carácter



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

general que el gasto subvencionable máximo será del 80 % del proyecto o actividad. Esto se encuentra contemplado en el art. 29 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones en los mismos términos previstos en el Plan Estratégico. Por lo tanto, se incrementó la financiación propia hasta alcanzar el 20 % del proyecto gracias a los ingresos extraordinarios debidos a la desaparición de entidades que no habían recibido la devolución de la fianza anual de la asociación, tratándose de 65 entidades que no habían realizado ninguna actuación ni figuraban en el censo de entidades de Zaragoza.

Se ha presentado cuenta justificativa de la subvención acompañada de informe de auditor por importe de 133.052,48 €, esto es del 100 % del proyecto. Se ha emitido informe favorable por esta Intervención General con respecto a la justificación de la subvención de fecha 13 de septiembre de 2024.

A los efectos de determinar la eficacia y cumplimiento de los objetivos del programa municipal vamos a proceder al análisis de la **memoria de ejecución** presentada por la entidad conveniada. Como hemos mencionado, **se realizan 8 proyectos**.

En primer lugar, el **Proyecto 1 “Gestión, organización, promoción y dinamización del CJZ”** comprende diversas actuaciones. En lo relativo a la Gerencia del proyecto debemos mencionar que, según informa el Técnico del Proyecto, el Secretariado se ha reunido alrededor de una vez al mes en la mayoría de las ocasiones de forma telemática. Igualmente, señala que utilizan a menudo grupos de Whatsapp y que no hay actas de las reuniones. Asimismo, se ha comprobado que las funciones desempeñadas por los recursos humanos destinados a la ejecución del programa que se describen en la memoria de ejecución coinciden con las tareas y horas de dedicación previstas



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

inicialmente en el documento S05.4 “Recursos Humanos CJZ”. Por otro lado, en lo que se refiere a la Organización, de acuerdo con la memoria, a lo largo del año 2023 se ha celebrado una Asamblea General, una Mesa de Presidentes y la comisión participativa de la III Semana de la juventud.

Este Proyecto 1 comprende también actividades de Promoción a través de las redes sociales. En concreto, el Consejo de la Juventud cuenta con tres perfiles en **Facebook**: el de la página corporativa principal del Consejo, el del Centro de Préstamo y el Centro de Servicios para Asociaciones Juveniles. **Con carácter general, se observa que han publicado menos publicaciones de las previstas como objetivo marcado y que no han conseguido los objetivos consistentes en alcanzar un aumento de la comunidad.** Exclusivamente ha aumentado el número de seguidores de forma muy leve en la página corporativa principal. Los motivos aportados por la entidad a esta falta de cumplimiento de los objetivos se centran en el que esta red social se está quedando para personas más mayores. No obstante, consideran importante mantener la red de Facebook ya que se puede alcanzar otro público objetivo que sea prescriptor de sus actividades y labor. En la red social **Twitter, se han publicado más tuits de los marcados inicialmente pero menos que el año anterior y además, se ha reducido en 8 el número de seguidores** con los que cuenta la entidad en esta red social. Se ha continuado con la presencia en del CJZ en Instagram a través de su perfil principal, el de Centro de Préstamo y el de Centro de Servicios. Se observan **indicadores positivos en su perfil principal de Instagram, si bien no se alcanzan los objetivos marcados en los dos perfiles secundarios, en los que no ha habido mucha actividad a lo largo de 2023.** Por otro lado, la red social **TikTok** es utilizada generalmente por jóvenes de menos de 35 años por lo que supone una gran oportunidad para llegar a su público objetivo. **En**

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	67 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

el año 2023 la entidad conveniada no ha subido vídeos a esta red social y ella misma afirma que se encuentra desaprovechada y que en un futuro se le intentará dar más uso. En cuanto a los vídeos y contenido de la entidad en **YouTube**, **se han reducido en un 41,4 % las visualizaciones alcanzadas en el año 2022** y se observa que la audiencia de esta red social es de mayor edad al público objetivo previsto. Con respecto a la página web de la entidad, es el principal instrumento con el que cuentan para dar a conocer las actividades y, realizada consulta el 4 de octubre de 2024, se observa que la **última publicación de la web es de hace once meses**. Por otro lado, **la última publicación de su página principal de Instagram es del 5 de diciembre de 2023 por lo que denota una falta de impulso y actividad en las redes sociales** del Consejo de la Juventud de Zaragoza. Por último, mencionar que se han publicado distintas notas de prensa relativas al Consejo en 2023 y que se han realizado actuaciones de apoyo a la participación y dinamización interna mediante participación de eventos, coordinación con otras entidades sociales y con otras entidades públicas.

Nos referimos a continuación al **Proyecto 2 “Centro de Préstamo”**. Este servicio facilita y apoya mediante el préstamo del material inventariable al que se refiere el documento S05.8, la realización de actividades culturales y asociativas organizadas por asociaciones y centros de enseñanza. **Los indicadores presentados en la memoria de ejecución con respecto a la evaluación de este proyecto son positivos ya que se ha incrementado el número de beneficiarios**. Se muestra por lo tanto un buen camino tras la crisis del COVID-19 que parece tender a alcanzar las cifras de utilización de material anteriores a la pandemia.

Por otra parte, en el apartado 7 del Proyecto 2 se hace referencia a la realización



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

de una **encuesta** a las entidades que utilizan el Centro de Préstamo para detectar el grado de satisfacción con este proyecto. **Se obtienen unos resultados muy positivos y similares a los del año pasado con valoraciones cercanas a 10 puntos en casi todos los apartados.** Se ha aportado a esta Área Técnica de Control Financiero por la entidad beneficiaria el modelo de encuesta utilizado para determinar el grado de satisfacción de los usuarios con el Centro de Préstamo. En el apartado de opinión cualitativa se observan todo comentarios positivos a excepción de la ubicación del centro y de las posibilidades de acceso a aparcamiento, de los horarios de atención al público y de la falta de personal. **Estos comentarios fueron muy similares en la encuesta realizada en el ejercicio anterior, por lo que se podría estudiar alguna de las propuestas planteadas,** como modificar el horario y dar mayor disponibilidad por las tardes, **a los efectos de que las encuestas efectuadas a los usuarios resulten de utilidad para el CJZ.** Se ha manifestado por el Técnico del Proyecto las dificultades existentes en el aparcamiento producidas por el vado ya que solamente puede ser utilizado por furgonetas u otros vehículos profesionales de carga y descarga, sin que se admita su utilización por otros vehículos no profesionales o turismos que vayan a recoger material. Asimismo, mencionar que se solicita que se rellene la encuesta de satisfacción en papel en el momento de entrega del material por lo que se rellena de forma rápida, ya que normalmente no disponen de mucho tiempo al tener el vehículo estacionado el vado.

En cuanto a **otros objetivos relativos al Centro de Préstamo previstos en el Plan de trabajo para 2023** debemos señalar que se ha procedido a **renovar el material** para adecuación a la demanda, especialmente en sonido, carpas, proyectores multimedia, ordenadores portátiles y generadores, de lo que se ha aportado facturas y justificantes de pago, a pesar de que **no forman parte del gasto subvencionable** por el Ayuntamiento



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

de Zaragoza. Por otro lado, con respecto al objetivo de realizar **10 vídeos tutoriales de materiales** del Centro de Préstamo es preciso mencionar que en el canal de YouTube del CJZ aparece una **lista de reproducción de 7 vídeos de manuales de los materiales del Centro de Préstamo pero estos fueron subidos hace 4 años**, por lo que se encuentran actualmente obsoletos y se entiende que **no ha quedado cumplido este objetivo**. En cuanto al objetivo de **utilización del badén** que existe en la Calle Rosellón de 10-14 y 17-20 horas para el Centro de Préstamo, especialmente por las tardes de 17 a 20 horas, ya que las entidades tienen que aparcar en doble fila, ya hemos mencionado que no ha sido posible debido a que solamente puede ser utilizado por vehículos profesionales, por lo que sigue planteando problemas para el Consejo.

Con respecto al **Proyecto 3: “Centro de Servicios para Asociaciones Juveniles (CSAJ)”**, se trata de un espacio físico del CJZ que ofrece a las entidades juveniles de la ciudad salas para realizar en sus instalaciones: reuniones, actividades formativas y cualesquiera otras actividades que necesiten de un espacio cerrado adecuado. **Los datos que se presentan en la memoria de ejecución de 2023 son positivos, mostrando un incremento de la utilización del Centro así como la obtención de una evaluación global de 10 puntos por los usuarios de los servicios**, siendo la impresora 3D el servicio más demandado. Se ha facilitado el modelo de encuesta. **No obstante, en la memoria de ejecución no se aportan estadísticas de las respuestas de las entidades usuarias**. Por último, cabe mencionar que el número de altas de este año de nuevas asociaciones es algo inferior al del año anterior.

El **Proyecto 4** se dedica a la **“Asesoría Asociativa”**, dirigida a asociaciones y jóvenes que quieren juntarse para desarrollar alguna idea que tienen en común o para



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

ayudar en el día a día de las entidades ya consolidadas. **No se ha cumplido el objetivo de número de asesorías a realizar en 2023** ya que se han realizado 57 y se pretendía llegar a las 67. De acuerdo con la memoria de ejecución, esto se debe a la mejora de la página web del Gobierno de Aragón que aporta mayor facilidad para la realización de trámites y a que **se ha dado una menor visibilidad en las redes sociales**, lo que ha supuesto un menor conocimiento del servicio. En cuanto a los costes, han sido de unos 53,33 € de media por asesoría. Las principales demandas han sido relativas a creación de asociaciones y a trámites administrativos y la principal forma de asesoría ha sido presencial. **La encuesta de satisfacción ha obtenido muy buenos resultados en valoración por los usuarios del servicio.**

Por su parte, el **Proyecto 5** se corresponde con la **“III Semana de la Juventud”** cuyo objetivo es dar visibilidad al tejido asociativo juvenil de la ciudad de Zaragoza a los jóvenes y agentes que estén relacionados con jóvenes de la ciudad. En su ejecución debemos destacar que durante la jornada de la feria **se contó con 5 asociaciones menos que el año anterior** y no se cumplió con el objetivo previsto en el Plan de Trabajo inicial. Esto se debe a que el año anterior varias asociaciones aceptaron compartir espacio, algo que no sucedió en 2023 y supuso una limitación a la participación de todas las asociaciones interesadas. Con respecto al presupuesto del proyecto, la mitad de los gastos se corresponden con salarios de las personas encargadas de su gestión y la otra parte con gastos de sonido, alquiler de carpas y furgonetas, entre otros; suponiendo un coste total de 15.292,48 €, que fue en su totalidad de aportación municipal.

En el año 2023 se realizó de nuevo el **Proyecto 6 “Trimestres Temáticos”**, al que se destinaron 8.042,61 € de la aportación municipal al CJZ. El primer trimestre dedicado a



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

ExpresArte y Juventud contó con 3 actividades: Batalla de Gallos, Concurso de Fotografía y Exposición y Festival Eszena. El **segundo trimestre** fue relativo al Medio Ambiente y, **habiéndose propuesto la realización de dos talleres, uno de ellos tuvo que suspenderse por falta de participación, y el otro**, relativo a la sostenibilidad en campamentos y colonias, **tuvo exclusivamente 10 participantes**. El tercer trimestre se dedicó a la Emancipación de los jóvenes. **No se pudo realizar la Mesa Redonda sobre vivienda** que se había previsto por lo que se realizaron preguntas *on line* a los jóvenes. Asimismo, en el Plan de Trabajo para 2023 se preveía la realización de otras charlas y actividades que finalmente no se han llevado a cabo. Por todo ello, **se observan deficiencias a la hora de planificar y ejecutar los dos últimos Trimestres Temáticos, lo que puede incidir en la eficacia y eficiencia del proyecto analizado**. De acuerdo con las explicaciones aportadas por el Técnico del Proyecto, durante los últimos meses del ejercicio 2023 los recursos humanos dedicados al proyecto estaban centrados en la negociación del convenio correspondiente al ejercicio siguiente por lo que no se pudieron realizar algunas de las actividades programadas para estos meses.

El **Proyecto 7: “¿Qué opina la juventud?”** tiene como objetivo dar voz a los jóvenes sobre su opinión en distintos temas. Se han realizado dos encuestas sobre religión y sobre comunicación y redes sociales. No se han obtenido muy buenos resultados en este proyecto ya que se han obtenido **menos respuestas que en el año anterior**. Asimismo, de acuerdo con el Plan de Trabajo, se debería haber procedido a analizar los datos y buscar respuestas que ofrecer a las personas jóvenes así como a trasladar los resultados a la Administración para poder adecuar las políticas a la juventud. Por ello, se entiende que **ha faltado análisis y difusión de los datos** obtenidos en las encuestas realizadas en ejecución de este proyecto 7.



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

Finalmente, el **Proyecto 8: “Muévete, reivindica, participa”** vino motivado por las elecciones locales para el Ayuntamiento de Zaragoza en el año 2023. Su principal objetivo era promover la participación e informar a los jóvenes acerca de los programas presentados por los principales partidos políticos. Para ello, se grabaron entrevistas a los candidatos de los partidos políticos que se subieron a YouTube e Instagram alcanzando unas 16.000 visualizaciones en total, se realizó un debate político el 8 de mayo de 2023 y un encuentro con Inés Arrimadas. Sin embargo, **no se realizaron las charlas** en institutos y colegios que se preveían en el Plan de Trabajo para 2023, **ni el debate político en noviembre** que se pretendía dar a conocer los programas estatales de los partidos y su incidencia a nivel local y autonómico.

Con respecto a la **memoria económica** del programa, se ha procedido a verificar con carácter general que los gastos incluidos en la cuenta justificativa sean gastos subvencionables y que los costes sean aceptables conforme a precios de mercado. Del trabajo realizado se desprenden los siguientes resultados principales o conclusiones: los gastos indirectos no exceden del 25 % del coste subvencionable, **los gastos de personal suponen aproximadamente un 90 % del coste total de la aportación municipal al Proyecto** y se ha aportado informe justificativo de la imputación de los gastos de personal e informe elaborado por el auditor externo Postigo Auditores S. L. P..

Por otro lado, se ha elaborado la siguiente tabla en la que se expresa el porcentaje que representa la aportación municipal a cada proyecto con respecto a la cantidad total de 106.400 € aportada por el Ayuntamiento de Zaragoza, así como el porcentaje que representa cada proyecto al coste total del mismo. Se observa que **el proyecto que supone un mayor coste en la ejecución del programa es el Proyecto 2 “Centro de**


**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
 ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

Préstamo”, que representa un 35 % del coste total por lo que habrá que prestar especial atención a la evaluación del mismo a los efectos de mejorar su eficiencia.

Nº PROYECTO	NOMBRE	A. ENTIDAD	A. MUNICIPAL	COSTE	% A.MUNICIPAL	% COSTE
1	Gestión, organización, promoción y dinamización del CJZ	14.548,12	16.223,63	30.771,75	15,25 %	23,14 %
2	Centro de Préstamo	5.928,35	40.601,35	46.529,70	38,16 %	34,98 %
3	Centro de Servicios para Asociaciones Juveniles	4.305,68	19.820,95	24.126,63	18,63 %	18,14 %
4	Asesoría Asociativa	0,00	3.040,00	3.040,00	2,86 %	2,29 %
5	Semana de la Juventud	0,00	14.041,57	14.041,57	13,20 %	10,56 %
6	Trimestres Temáticos	0,00	7.738,78	7.738,78	7,27 %	5,82 %
7	¿Qué opina la juventud?	0,00	4.558,32	4.558,32	4,28 %	3,43 %
8	Muévete, reivindica, participa	1.870,33	375,40	2.245,73	0,35 %	1,69 %
		26.652,48	106.400,00	133.052,48		

5. CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y COOPERATIVA AUTOTAXI DE ZARAGOZA PARA DESARROLLO DEL SERVICIO “TAXI ACCESIBLE” (n.º 83 de la muestra).

Con carácter previo a la firma del convenio de colaboración, el informe de Intervención General de 3 de marzo de 2023 se remite al anterior informe emitido por esta el 6 de abril de 2022, en el que se establece lo siguiente: esta Intervención General con fecha 14 de mayo de 2020, informó en relación al convenio propuesto para dicho ejercicio que *“la Cooperativa Auto-taxi de Zaragoza actúa en cierta manera como entidad colaboradora en la gestión de la subvención, ya que por un lado pone a disposición del servicio su emisora de radio taxi por el cual se centralizan las solicitudes del servicio y por otro, distribuye los importes abonados por el Ayuntamiento a los taxistas participantes del servicio, si bien, las actuaciones que se realizan, **tratan en definitiva de la prestación de un servicio de transporte a personas con movilidad reducida.** En la prestación del*



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

*servicio la Cooperativa Auto-Taxi de Zaragoza realiza una facturación mensual del servicio prestado, de la que se ven beneficiados los usuarios del servicio, con la subvención de un máximo de 12 € por carrera. **No se utiliza ninguna de las formas justificativas previstas en la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza. Por todo ello, sería conveniente la valoración por parte del Servicio Gestor de la forma jurídica utilizada para la prestación del servicio**".*

La Cooperativa pone a disposición del servicio su emisora y distribuye los importes abonados a ella por el Ayuntamiento entre los taxistas participantes del servicio, si bien las actuaciones que se realizan buscan, en definitiva, la prestación de un servicio de transporte a personas con movilidad reducida. Por otra parte, se observa que **no se sigue ninguna de las formas de justificación** previstas en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, ya que lo que se hace es **facturar el servicio prestado**, lo cual es más **propio de los contratos de servicios**. Así, las facturas son emitidas por la Cooperativa al Ayuntamiento de Zaragoza de forma mensual y en ellas figura como concepto "servicio de taxi adaptado. Importe bonificado, operaciones pendientes bonificadas, servicios gestión de usuarios y mantenimiento de la aplicación", figurando como exentos de IVA estos servicios. En este sentido, siguiendo el criterio señalado por el Área Técnica de la Función Interventora, **debería estudiarse por el Servicio Gestor la utilización de otra fórmula jurídica que resulte más adecuada al servicio prestado**. En concreto, **resultaría procedente la utilización de alguna de las modalidades contractuales reguladas en la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de tal forma que quede garantizada la libre competencia.

Debemos mencionar por otro lado que la Ley 3/1997, de 7 de abril, de Promoción



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, a la que hace referencia el convenio, ha sido derogada por la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, por lo que se entienden las referencias realizadas a la normativa actualmente vigente.

El **29 de marzo de 2023 se firma el Convenio de Colaboración** para el ejercicio 2023 entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Cooperativa Auto-Taxi de Zaragoza para el desarrollo del servicio "Taxi Accesible", cuyo objeto consiste en **potenciar la implantación del servicio Taxi Accesible para personas con discapacidad y movilidad reducida** y así facilitar el acceso a los taxis adaptados por parte de este colectivo, así como el pleno desarrollo de una vida social autónoma.

En la **clausula tercera del convenio se recogen las obligaciones de la Cooperativa Auto-Taxi de Zaragoza**, de las que se va a proceder a comprobar el adecuado cumplimiento de las siguientes:

- Presentación al Ayuntamiento de un **plan de horarios y festivos** entre todos los taxistas que participen en el servicio que permita la prestación del servicio en las adecuadas condiciones de comodidad y rapidez para los usuarios: se ha manifestado por la entidad beneficiaria que la **Asociación de Autotaxi elabora el calendario** para organizar los horarios y días de trabajo de los taxistas, con la finalidad de que siempre haya el mismo número de licencias adaptadas disponibles para la prestación del servicio.

- **Puesta en conocimiento de los taxistas de la puesta en marcha del taxímetro al llegar al lugar de espera del usuario**, no siendo obligatorio tenerlo parado hasta que



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

el usuario esté dentro del vehículo. Según las indicaciones del Presidente de la Cooperativa esta información fue **trasmitida a los taxistas por correo y vía difusión mediante grupo de Whatsapp**.

- Emisión de los **informes requeridos sobre el funcionamiento del servicio** en cuanto a usos realizados, horas de inicio, tiempo de espera, etc. y cuantos otros se soliciten y sean susceptibles de obtener de su sistema informático y de su emisora de radio taxi. Por parte de la Cooperativa Autotaxi se aporta un **informe mensual con el importe de los servicios realizados** por licencias de taxi y las incidencias registradas. Por otro lado, **se verifica la coincidencia de estos datos con los contenidos en la aplicación informática y los recogidos en el informe mensual presentado por la Fundación DFA**.

- El **estudio y búsqueda de soluciones a la lista de espera** existente. Se manifiesta por la entidad colaboradora que se trata de una atribución que corresponde a la Fundación de Disminuidos Físicos de Aragón (DFA), así como la dificultad existente para la reducción de la lista de espera debido a la alta demanda del servicio y la imposibilidad de aceptar todas las solicitudes presentadas para no colapsar el servicio y que pueda prestarse de forma adecuada.

- Impulsar un **Plan de adaptación de la flota de taxis y alcanzar objetivos previstos en el RD 1544/2007** a efectos de conseguir incrementar el número de taxis adaptados. Debemos de mencionar que **se supera el 5 % de la flota exigido** por la normativa, por lo que ya se cumple con los objetivos previstos en la normativa.

- Recoger las **incidencias en el documento J30**. Se señala por la entidad



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

colaboradora que ha dejado de utilizarse este documento J30 que se utilizaba para denominar el cuestionario en un papel rosa que se debía de rellenar en caso de incidencias. **Se registran las incidencias a través de la aplicación y se recogen en la certificación mensual** presentada por la Cooperativa. Se manifiesta igualmente que se ha reducido considerablemente el número de incidencias durante la prestación del servicio.

- Con respecto al conjunto de **obligaciones recogidas en el apartado u)** de la cláusula tercera del convenio, que incluye la emisión de informes mensuales por usuarios y por taxistas debemos señalar lo siguiente: en las certificaciones mensuales remitidas al Servicio Gestor se incluye la descripción detallada de los usos teóricos y reales por usuarios del servicio. Igualmente, se acompañan a estas certificaciones los informes de la Fundación DFA “Servicio Taxi Accesible: Informe de Gestión” y de ZityCard “Servicio Taxi Adaptado con Tarjeta Ciudadana. Sistema de control de bonificaciones”, relativos al mes correspondiente, a excepción de la certificación conjunta de los meses de enero a marzo de 2023 que no incluyen estos informes.

En cuanto a la **financiación** por el Ayuntamiento de Zaragoza, la **cláusula cuarta** establece que la **aportación municipal de 1.285.000 €** se distribuirá de la siguiente manera:

- Para las labores de **mantenimiento, mejora y evolución de la aplicación informática** se podrá destinar hasta un **máximo de 8.400 €**.

- Para las labores integrales destinadas a la **gestión de usuarios**, un máximo de **26.400 €**.



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

- **Para subvencionar la parte de la carrera** realizada mediante el servicio Taxi Accesible, el Ayuntamiento podrá bonificar **hasta un máximo de 14 € por carrera si la persona está empadronada en Zaragoza y de 28 € si lo está en barrios rurales** pertenecientes al municipio de Zaragoza, siendo el coste mínimo a abonar el del precio de un viaje sencillo según las tarifas vigentes (0,76 € / 0,41 €), salvo que la persona beneficiaria disponga además de gratuidad dadas sus condiciones especiales en cuyo caso el coste a abonar sería de 0 €.

Debemos hacer referencia, por un lado, a la ejecución de las **labores de mantenimiento, mejora y evolución de la aplicación informática**, que se encomienda a **ZityCard S. L.**; y por otro, a las **labores destinadas a la gestión de usuarios**, que se realiza por la **Fundación DFA**. Al no realizarse de forma directa por la entidad colaboradora con la que se suscribe el convenio, **el Servicio Gestor debe comprobar el cumplimiento de la normativa sobre subcontratación** de actividades subvencionadas por los beneficiarios (art. 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, art. 68 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba su reglamento de desarrollo y art. 34 del Decreto Legislativo 2/2023 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón); sin embargo, no dispone de copia de los correspondientes subcontratos.

En cuanto a las **obligaciones de las personas beneficiarias** recogidas en la **clausula séptima del convenio**, obra en el expediente documento de fecha 12 de julio de 2022, firmado por el Director General de la Fundación DFA, el Presidente de la Cooperativa Autotaxi y el Jefe de Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se recuerdan las normas básicas que regulan el uso del servicio y en



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

el que se incluyen las obligaciones de los beneficiarios previstas en el convenio.

El abono se realizará mediante **certificación con carácter mensual**. Al importe mensual abonado para la bonificación de las carreras se deberá adicionar la parte proporcional referida a las labores de gestión de usuarios en un máximo de 2.200 € por mes y la correspondiente a las labores de mantenimiento, mejora y evolución de la aplicación informática hasta un importe máximo mensual de 700 € por mes. Se ha observado que en la certificación correspondiente al mes de junio se exceden los límites mencionados. Esto ha quedado explicado por la entidad colaboradora de la siguiente manera: estos límites eran inferiores en el convenio de 2022 (2.000 € para las labores de gestión de usuarios y 605 € para las labores relativas a la aplicación informática), por lo que en los meses de enero a mayo de 2023 se ha facturado respetando los límites de 2022. Una vez aprobado el convenio del año 2023 se procede en junio a regularizar los importes correspondientes a estas labores por la parte que no ha sido facturada de enero a mayo de 2023 hasta alcanzar los nuevos límites.

La cláusula octava del convenio prevé la constitución de una **Comisión Mixta** compuesta por el Jefe del Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento y por el Presidente de la Cooperativa de AutoTaxi de Zaragoza. A este respecto, hay que señalar que no se han desarrollado reuniones mensuales como establece el Convenio, si bien se han reunido por lo menos 4 veces a lo largo de 2023 y han mantenido comunicación telefónica y mediante correo electrónico para tratar las cuestiones relativas a la ejecución del servicio de taxi accesible, según ha manifestado el Presidente de la Cooperativa. Asimismo, en el Anexo II del expediente de justificación de la subvención se establece que se han mantenido reuniones de coordinación y seguimiento del servicio entre el



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

Ayuntamiento y con la Cooperativa.

Por otro lado, el **Anexo I** se refiere a las **Condiciones y criterios de selección**. En cuanto a las mismas, hay que resaltar que se establece el **grado de movilidad del solicitante como criterio de valoración** contenido en el apartado F con una **puntuación máxima de 40 puntos**. Sin embargo, se encuentra distribuido hasta 50 puntos, por lo que a partir del grado 12 o superior la valoración es siempre de 40 puntos con independencia del grado de movilidad del solicitante. Por ello, podría resultar una distribución inadecuada de la puntuación. Por otra parte, hay que tener en cuenta que el **Real Decreto 1971/1999**, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía al que se refiere el Anexo relativo a las condiciones y criterios de selección, **ha quedado derogado** con efectos el 20 de abril de 2023 **por el Real Decreto 888/2022**, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Igualmente, encontramos la Orden DSA/934/2023, de 19 de julio, por la que se modifican los baremos que figuran como Anexos I, II, III, IV, V y VI del Real Decreto 888/2022.

Asimismo, con respecto a las **condiciones del Taxi Accesible** es necesario recordar que las personas seleccionadas solamente tendrán derecho a un tipo de Bono de Taxi Accesible con la limitación de usos por mes indicada en el apartado G del Anexo I, que no se puede exceder el número máximo de usos por persona y día (6 viajes) y que todos los viajes se deben realizar exclusivamente en trayectos dentro del término municipal de Zaragoza.

Con respecto al **Anexo II**, este contiene el **Informe anual de la Fundación de**


**Carpeta: C-004221057
 N.º Intervención: 02530-0/24**

Disminuidos Físicos de Aragón sobre el servicio en relación con los usuarios y sus accesos. En el mismo, se indica que durante el ejercicio se han producido **dos modificaciones importantes:** por un lado, el incremento del importe máximo subvencionado por cada servicio pasando de 12 € a 14 € (de 24 € a 28 € para las personas censadas en barrios rurales); y por otro, el momento en el que el taxímetro se pone en marcha, ya que a partir de este año empieza a funcionar desde que el taxi llegue al lugar requerido y no desde el inicio del trayecto del taxi hacia el punto de recogida.

De los datos contenidos en el informe del Anexo II se extrae que en 2023 se ha **reducido por primera vez el número de solicitudes presentadas y el de personas activas en el servicio con respecto al año anterior**, lo que se podría deber al elevado número de personas ya activas en el servicio. Por otra parte, **ha aumentado el porcentaje de la cuantía subvencionada por el Ayuntamiento** que pasa a ser del 92,52 %. Asimismo, **a lo largo de 2023 se han incorporado 18 personas al servicio y se han producido 26 bajas** (23 por fallecimiento, 2 por traslado de la residencia habitual y 1 por haber dejado de cumplir los requisitos para el certificado de discapacidad). Sin embargo, se observa que el número de solicitudes pendientes de acceso en diciembre de 2023 es bastante superior a las de 2022 pasando de 249 a 427, debido a la **política conservadora adoptada a los efectos de evitar la saturación del servicio**. La mayoría de estas incorporaciones se han producido en julio. Se han realizado este año **un total de 113.259 usos del servicio, lo que supone 264 servicios menos que el año anterior**. Por otro lado, el **coste total del servicio para el año 2023 ha sido superior respecto a años anteriores**, probablemente por las modificaciones adoptadas en este ejercicio a las que hemos hecho referencia anteriormente. Además, se han realizado **79 acciones de mediación entre los agentes implicados para la resolución de las incidencias**

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	82 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

ocurridas, la mayoría de estas relacionadas con el pago del servicio. Todas las incidencias han quedado reflejadas en la base informática de la Fundación DFA.

Las acciones relativas a **supervisión, coordinación y evaluación técnica** comprenden fundamentalmente la **elaboración de informes mensuales** y la **memoria con carácter anual**. Por último, en cuanto a la valoración del servicio durante el año 2023, debemos destacar que se ha producido una recuperación moderada en el número de usos reales del servicio si bien, existe una **elevada lista de espera para acceder al servicio**, lo que implica la necesidad de ampliar la flota de taxis adaptados para garantizar la demanda del servicio.

Por otro lado, el **Anexo III** contiene el **Informe anual sobre sistema control de bonificaciones** elaborado por NFCity taxi, donde se establece un importe total bonificado por el Ayuntamiento de Zaragoza en 2023 de 1.152.671,53 €. Además, se han gestionado 5.640 operaciones pendientes derivadas de incidencias recibidas.

Se aportan en el **Anexo IV** los datos generales de las **certificaciones mensuales** y en el **Anexo V** la **tabla resumen de usos y gastos en 2023**.

En el **informe de esta Intervención General de fecha 23 de febrero de 2024 se detectan discrepancias** entre los importes contenidos en la tabla resumen y en las certificaciones mensuales y se solicita aclaración de las diferencias. De la **respuesta aportada por el Servicio de Movilidad Urbana** se extraen las siguientes conclusiones:

- Por un lado, la necesidad de que las operaciones que dan lugar a incidencias pero que sean no erróneas queden debidamente registradas en la aplicación antes del 5



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

del mes siguiente, para que se incluya en la liquidación mensual el importe. Se pueden quedar por lo tanto algunas sin pagar por lo que se acordó la realización de una **operación de conciliación anual consistente en una liquidación adicional a finales del mes de enero** correspondiente a las operaciones a saldar del ejercicio anterior.

- Por otro lado, una de las incidencias se debe a una carrera duplicada por un taxista que debe ser anulada manualmente por Zitycard y no proceder a su abono. Igualmente, existe discrepancia entre los importes certificados en los meses de enero, febrero y marzo de 2023 con los informes mensuales emitidos por Zitycard pudiendo deberse a tareas de mantenimiento y actualizaciones habituales derivadas de la dinámica diaria en el uso de la aplicación según se explica en el informe.

Encontramos en el expediente el **informe del Servicio de Movilidad de liquidación del ejercicio 2023**, señalando como pendiente de abono la cantidad de 54,81 € en concepto de regularización de incidencias retrasadas en 2023. Si bien posteriormente se recibe documento de la Cooperativa de Auto-taxi de Zaragoza haciendo constar su renuncia al importe mencionado.

Para finalizar, debemos de tener en cuenta que, dado el importe del convenio, el art. 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece la **obligación de remisión del mismo al Tribunal de Cuentas**. Ha quedado comprobado el cumplimiento de esta obligación.



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

8) CONCLUSIONES

PRIMERA.- En el ejercicio 2023, según la información de la Base de Datos Municipal de Subvenciones (BDMS) obtenida en septiembre de 2024, se han otorgado por parte de los gestores municipales, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, un total de **2.571 subvenciones** que ascienden a un importe global de **18.246.878,02 €**. Por otra parte, la Memoria de evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 (ejercicio 2023), elaborada por la Oficina de Estudios, Asesoramiento Económico y Diseño de Servicios Públicos y aprobada el 18 de noviembre de 2024, las obligaciones reconocidas en el marco de las subvenciones y convenios incluidos en el Plan ascienden a 40.769.999,83 €. **Estas diferencias de información implican una falta de fiabilidad del contenido de la Base de Datos Municipal de Subvenciones.**

Del total de expedientes de subvenciones concedidas en 2023, **se ha seleccionado una muestra de 103 expedientes que suman un importe total de 4.874.017,90 €**. Los datos de los expedientes que componen la muestra se relacionan en documento **Anexo** al presente informe.

SEGUNDA.- En todas las subvenciones de la muestra se tramitó el correspondiente expediente administrativo (bien en papel o en carpeta electrónica) y en él constan tanto la **resolución de otorgamiento** como el **informe previo de la Intervención General** salvo las cuatro incidencias indicadas en el objetivo 2 y en el caso de las ayudas otorgadas por las sociedades municipales, que no están sometidas a fiscalización previa. **Por lo tanto,**



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

podemos concluir que con carácter general no se ha detectado omisión de la función interventora.

TERCERA.- El plazo medio de pago desde el otorgamiento de la subvención o desde la firma del convenio hasta el primer pago anticipado es de 31 días para los tramitados por los gestores de los servicios municipales, de 62 días por los gestionados por los Organismos Autónomos y 48 días para los gestionados por las Sociedades Municipales. Así pues, **la media de días transcurridos entre el otorgamiento y el primer pago de la subvención en el sector público municipal es de 37 días.**

CUARTA.- Con carácter general se han respetado los plazos previstos en las convocatorias para justificar las subvenciones y convenios.

QUINTA.- En los expedientes de la muestra **se ha tramitado el correspondiente expediente administrativo para aprobar la justificación de la subvención presentada por el beneficiario, existiendo con carácter general acto administrativo al efecto.**

Como excepción, en el caso de las subvenciones de cooperación al desarrollo, que se rigen por su normativa específica, están pendientes de aprobación de justificación los proyectos tramitados en los n.º 18, 20 y 21 de la muestra.

Los n.º 55 hasta el 61 que corresponden a los tramitados por el Servicio de Juventud en relación “Subvenciones a la emancipación juvenil” de la línea estratégica de “Ayudas a la Vivienda” no han sido justificados ya que según la Convocatoria no es preciso realizar la justificación posterior. Tampoco existe acto administrativo de justificación en los n.º 64 y 65 del Servicio de Juventud en relación al CONCURSO DE MUSICA POPYROCK 2023 de acuerdo con sus bases.



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

Por otra parte en los casos n.º 66, 67, 69, 72, 73, 74, 75, 78 y 81 de la línea estratégica “Fomento económico y social” del Servicio de Mercados la justificación presentada no ha sido aprobada por omisión de fiscalización de la resolución definitiva de concesión.

Finalmente la Sociedad Zaragoza Cultural no ha facilitado información sobre los n.º 25 y 29 de la muestra.

SEXTA.- En todos los expedientes de la muestra, salvo en los que todavía no se ha aprobado la justificación y en los n.º 66, 67, 68, 69 78 y 81 se ha procedido al **pago restante de la subvención tras la aprobación de la justificación** presentada, en cada caso por la cantidad que corresponda según haya habido o no pago anticipado.

El plazo medio de pago desde la justificación de la subvención es de 24 días para los tramitados por los gestores de los servicios municipales, de 9 días por los gestionados por los Organismos Autónomos y de 8 días para los gestionados por las Sociedades Municipales. **La media de todos los organismos, sociedades y gestores municipales en el pago final de la subvención es de 21 días.**

SÉPTIMA.- En algunos expedientes de la muestra se ha requerido a los beneficiarios a fin de **reintegrar** la cantidad que corresponda en cada caso, por haber justificado el proyecto por importe inferior a los pagos anticipados recibidos. En otras ocasiones, se ha procedido a **minorar el importe del segundo pago** a percibir por los beneficiarios, al haber justificado estos un importe inferior a la subvención recibida, de conformidad con el procedimiento de minoración y recálculo previsto en la respectiva convocatoria. Estos expedientes son los n.º 41, 47, 49, 90 y 103.



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

OCTAVA.- Se han detectado en los expedientes de la muestra **proyectos subvencionados cuyo objeto podría considerarse una prestación contractual de servicios.** Son los siguientes:

- N.º 2: Expediente: 0001934/2023 Beneficiario: FUNDACIÓN EL TRANVÍA CIF/NIF: G50654433 Denominación del Proyecto: PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL DEL CENTRO DE RECURSOS COMUNITARIOS EL TRANVÍA.

- N.º 16: Expediente: 0002377/2023 Beneficiario: FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM CIF/NIF: G50399062 Denominación del Proyecto: PROGRAMA CHABOLISMO Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES, AÑO 2023.

- N.º 17: Expediente: 0002372/2023 Beneficiario: ASOCIACIÓN TUTELAR ASISTENCIAL DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES (ATADES) CIF/NIF: G50029768 Denominación del Proyecto: APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EL AÑO 2023 .

- N.º 82: Expediente: 0007775/2023 Beneficiario: COOPERATIVA AUTOTAXI ZARAGOZA CIF/NIF: F50019256 Denominación del Proyecto: DESARROLLO DEL SERVICIO TAXI ACCESIBLE.

En estos casos el objeto del convenio podría tener la consideración de un servicio lo que, en consecuencia, debería implicar que no se tramitasen como subvenciones sino como contratos de servicios de los regulados en la LCSP. Estas consideraciones se vienen realizando por la Intervención General respecto de todos aquellos convenios nominativos en los que se aprecia más una prestación de servicios al municipio que una actividad de fomento o subvencional. En nuestros informes de control



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

financiero de las subvenciones otorgadas en 2020, 2021 y 2022 ya indicamos la existencia de convenios de este tipo que en ejercicios sucesivos volvieron a suscribirse.

NOVENA.- La información registrada en la BDMS no es fiable, ya que se producen numerosas omisiones y errores de grabación debido a la diversidad de gestores con acceso a la Base de Datos. Además, como regla general la información se graba mucho después de haberse producido los hechos a registrar. Como consecuencia, **no se cumple correctamente con la obligación de suministrar información a la BDNS de forma exacta, completa y en plazo.**

DÉCIMA.- La BDMS permite dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa de las subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Zaragoza y de sus entes dependientes previstas en la normativa estatal sobre transparencia, **pero no alcanza a todas las obligaciones de publicidad activa contenidas en la normativa autonómica y municipal.**

DÉCIMO PRIMERA.- En cuanto al Convenio Centro de Recursos Comunitarios El Tranvía, tiene por objeto **fomentar la inclusión social en el barrio de Las Fuentes a través de la realización de diversas actuaciones dirigidas a colectivos vulnerables** en el centro de recursos comunitarios, **financiándose el proyecto en su totalidad con la aportación del Ayuntamiento de Zaragoza, que asciende a 250.000 €.** Podríamos estar, **por tanto, ante un contrato de servicios encubierto, especialmente teniendo en cuenta que el 80 % de la subvención se destina a gastos de personal (30 trabajadores asalariados), sin que la justificación presentada acredite claramente que el proyecto ha contribuido al interés público.** Por ejemplo, se indica la cifra de 205 inmigrantes beneficiados por el programa en 2023, que es una cifra muy baja en términos



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

absolutos; y también se menciona la realización de clases de pilates, zumba, espalda sana o inglés, actividades que son ofrecidas por el sector privado de forma competitiva y que a priori no parecen susceptibles de fomento municipal mediante subvención. **Además, se ha detectado el cobro de cuotas a algunos usuarios de estas clases**, habiendo manifestado la Fundación que para aquellos usuarios adscritos al programa subvencionado las actividades son gratuitas, no así para el resto. Es importante recordar que, dado que la financiación del proyecto corresponde en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza, **no resulta acorde con el convenio** la obtención de otras fuentes de ingreso mediante el cobro de cuotas a los usuarios finales.

Por otro lado, se observa una sobreejecución en el número de horas de las actividades dirigidas que parece indicar una debilidad a la hora de realizar las estimaciones iniciales y calcular el coste aproximado del proyecto.

DÉCIMO SEGUNDA.- Respecto del **Convenio Fundación Federico OZANAM. Chabolismo y asentamientos irregulares**, tiene por objeto la **erradicación de los asentamientos irregulares, la integración y normalización social y favorecer la convivencia y la cohesión social**. Para ello se establecen 5 líneas de actuación: 1) Atención social a colectivos en exclusión social y/o residencial; 2) Observatorio de la infravivienda; 3) Atención a personas sin vivienda (en alojamientos como el Albergue); 4) Atención a personas sin techo (que viven a la intemperie); y 5) Inserción laboral a personas muy vulnerables. Sin embargo, en la memoria de ejecución del proyecto presentada por la Fundación la línea 5 no se incluye específicamente, sino que se entiende que es transversal a las otras cuatro líneas de actuación. El proyecto **se financia 100 % con la aportación municipal, que asciende a 248.000 €**. Podríamos estar, por



**Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24**

tanto, ante un contrato de servicios encubierto, especialmente teniendo en cuenta que el 86,15 % de la subvención se destina a gastos de personal (10 trabajadores asalariados: 1 trabajadora social, 4 educadores sociales, 1 monitor, 2 peones de inserción, 1 coordinador y 1 gestor). Además, a pesar de que con la documentación obrante en el expediente no es posible realizar una valoración completa sobre la eficacia y eficiencia del programa (no se dispone de datos suficientes sobre su ejecución y algunos de los datos disponibles no concuerdan entre ellos), sí que puede apreciarse que los números de asentamientos irregulares se mantienen más o menos estables de año en año, según los datos aportados por el Observatorio de infravivienda (línea 2). Dentro de la línea 1 se ha atendido a 7 familias en riesgo de exclusión (38 personas en total), realizándose el acompañamiento en una serie de trámites que probablemente supongan duplicidad con otros servicios sociales. Por su parte, dentro de las líneas 3 y 4 se han gestionado en total 24 viviendas de alojamiento temporal (en total, 35 personas) y, por lo que respecta en particular a las personas sin techo, únicamente se indica haber realizado 41 visitas y labores de acompañamiento. Finalmente, respecto de la línea 5 (transversal), la memoria de ejecución establece que se reservan puestos de trabajo para personas procedentes de este programa y que en 2023 se ha dado una oportunidad laboral a 9 personas.

DÉCIMO TERCERA.- En relación con el **Convenio Asociación Tutelar Aragonesa de Discapacidad Intelectual (ATADES)**, tiene por objeto **mejorar la empleabilidad e inserción de personas con discapacidad intelectual y colectivos con especiales dificultades de inserción laboral**. Para ello, **el Ayuntamiento aporta 212.000 €, lo que supone el 80 % del coste total del proyecto**, financiándose el 20 % restante con aportaciones propias de la asociación. Se establecen 5 líneas de actuación:



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

1) Inserción laboral en Mercado Central y ecopaquetería de proximidad “Koikis”; 2) Itinerario de inserción laboral para el alumbrado de la Escuela de Jardinería “El Pinar”; 3) Itinerario de formación e inserción laboral para personas con TEA; 4) Itinerario de incorporación al mercado laboral de personas con capacidad intelectual límite; y 5) Incorporación de personas con discapacidad a través de empleo protegido en servicios municipales. De acuerdo con el informe de intervención previo a la aprobación del convenio, **del proyecto de la entidad parece deducirse la posible existencia de actuaciones que podrían constituir contraprestaciones directas en favor del Ayuntamiento de Zaragoza, que habrían de regirse en su caso por alguna de las modalidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público** (o, de resultar aplicable, en la Ley 11/2016, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario). Este informe ratifica la posible existencia de un contrato de servicios encubierto, especialmente tomando en consideración que **el 97,49 % de la aportación municipal se destina a gastos de personal**, que suponen el 77,2 % del coste total del proyecto.

Por otra parte, ATADES ha sido autorizada para **subcontratar la ejecución del proyecto con dos Centros Especiales de Empleo constituidos por ella misma** (vinculación 100 %, previéndose el pago de unos precios máximos y mínimos que en total suman 200.000 € (límite máximo) y 132.000 € (límite mínimo). Además, la cantidad máxima que podría ser objeto de subcontratación, de acuerdo con la cláusula 6.ª del convenio, asciende a 172.250 € (el 65 % del proyecto), habiéndose verificado que las cantidades finalmente justificadas por este concepto no excedieron dicha cantidad (152.076,63 €). Sin embargo, **no se cumple el requisito previsto en el art. 29.7 de la LGS** para la ejecución de las actividades subvencionadas con personas o entidades



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

vinculadas al beneficiario, relativo a que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada, ya que **el importe subvencionable se corresponde con la totalidad del coste incurrido por la entidad vinculada.**

En cuanto a la ejecución del proyecto:

- Dentro de la línea 1 se han mantenido los 18 puestos de trabajo generados en 2016 y se ha realizado contratación temporal, por lo que se ha fomentado la inserción laboral de 24 personas con diversidad funcional. Además, se ha atendido a 15 personas con diversidad funcional con labores de formación, valoración individual del desempeño, adaptaciones individuales del puesto de trabajo o intervenciones de mejora de la convivencia y socialización en el entorno laboral (total, 150 horas). También se ha realizado una campaña sobre inserción laboral y un monográfico en la revista de ATADES.
- Dentro de la línea 2, se ha insertado laboralmente a 2 de las 4 personas participantes. Los porcentajes de cumplimiento de rutinas, de horas de trabajo efectivas y de desarrollo de las actividades propias del puesto, iniciativa y autonomía son muy inferiores a lo esperado, habiéndose realizado 240 horas frente a una previsión de 1.720. No se aporta información acerca del cumplimiento de los objetivos específicos de esta línea.
- En el marco de la línea 3 se han beneficiado 8 personas (3 menos que el ejercicio anterior), si bien el proyecto solo lo han completado 6 de esas personas. El total de horas dedicadas en esta línea por el total de los usuarios ha sido de 1.150, frente a las 3.828 horas de 2022, a pesar de lo cual se mantiene el mismo coste. No se



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

aportan datos sobre las previsiones iniciales ni sobre el cumplimiento de los objetivos específicos de la línea.

- Dentro de la línea 4 se han beneficiado 15 personas con capacidad intelectual límite (3 menos que el año pasado). No se aporta información sobre el cumplimiento de los objetivos específicos, incluyendo el de dar visibilidad a este colectivo de personas.
- En cuanto a la línea 5, se han mantenido los puestos de trabajo para personas con diversidad funcional ya generados en varios servicios municipales y se ha contratado a un total de 7 personas con discapacidad igual o superior al 33 % en el Museo del Fuero y el Parque 1 de bomberos, dedicándose un total de 56 horas para realizar valoraciones individuales y las adaptaciones necesarias.

Finalmente, en la memoria de ejecución del proyecto **faltan datos relativos a las previsiones iniciales, no se incluye el coste unitario de los servicios del programa y faltan indicadores de evaluación** general del proyecto. Con carácter general, **falta la evaluación final de las actuaciones realizadas y una descripción detallada de las actividades y de los objetivos alcanzados** que se debe incluir en la memoria de ejecución, pudiendo intuirse una **baja eficiencia** del proyecto. También se encuentran **discrepancias acerca del número de contrataciones vinculadas al proyecto** entre la memoria de ejecución, la memoria económica y el documento presentado por la beneficiaria “Desglose de contrataciones vinculadas al proyecto”.

DÉCIMO CUARTA.- Respecto del **Convenio Consejo de la Juventud**, tiene por objeto la **promoción de la participación y del asociacionismo juvenil** en 2023 a través



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

de 8 proyectos, para lo que se prevé un gasto total de 133.000 €, de los cuales **106.400 € son de aportación municipal (80 %)**. Podríamos estar ante un contrato de servicios encubierto, especialmente teniendo en cuenta que **el 90 % de la subvención se destina a gastos de personal**.

- El Proyecto 1 se refiere a la promoción a través de redes sociales, observándose poca actividad y estancamiento o peores datos en comparación con el ejercicio anterior en Facebook, X (anteriormente, Twitter), Instagram, YouTube y la propia página web del Consejo de la Juventud, además de falta de presencia en TikTok.
- El Proyecto 2 se refiere al Centro de Préstamos, que supone el 35 % del coste del proyecto y presenta indicadores positivos (625 solicitudes, frente a 547 en 2022), habiéndose renovado parte del material. Las facturas correspondientes se aportan dentro de la justificación, a pesar de que ello no forma parte del gasto subvencionable.
- El Proyecto 3 es el Centro de Servicios para Asociaciones Juveniles, un espacio físico que se ofrece a las asociaciones juveniles para realizar actividades, lo cual supone una duplicidad respecto de los servicios prestados en otros centros municipales. Según los datos de la memoria de ejecución, se han realizado 370 usos de las instalaciones en 2023, lo que supone un total de 6.089 personas.
- El Proyecto 4, de asesoría asociativa, no ha cumplido el objetivo del número de asesorías a realizar en 2023 (67, frente a las 57 realizadas). El coste medio por asesoría realizada es de 53,33 €.



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

- El Proyecto 5 era la participación en la “III Semana de la Juventud”. La mitad de los gastos se corresponden con los salarios de las personas encargadas de la gestión, y el resto con gastos de sonido, alquiler de carpas y furgonetas, entre otros, ascendiendo a un total de 15.292,48 € aportados al 100 % por el Ayuntamiento.
- En la ejecución del Proyecto 6, de trimestres temáticos, se aprecia falta de eficacia y eficiencia, ya que solo se han realizado 4 actividades de las previstas, y en una de ellas participaron solo 10 personas.
- El Proyecto 7 “¿Qué opina la juventud?” también muestra falta de eficacia y eficiencia, al haberse realizado solo dos encuestas y con menos respuestas que en el ejercicio anterior, sin que se hayan analizado los datos resultantes para trasladar la información a los servicios municipales de cara a adecuar las políticas de juventud.
- El Proyecto 8, dirigido a informar y fomentar la participación de los jóvenes en las elecciones locales de 2023, se limitó a la realización de entrevistas con los candidatos que además se subieron a YouTube e Instagram (alrededor de 16.000 visualizaciones), sin que tuvieran lugar las demás charlas y debates previstos.

DÉCIMO QUINTA.- Por lo que respecta al **Convenio Cooperativa Auto-taxi de Zaragoza para desarrollo del servicio “Taxi Accesible”**, tiene por objeto **potenciar la implantación del servicio Taxi Accesible para personas con discapacidad y movilidad reducida**. A tal efecto se establece una **aportación municipal de 1.285.000 €**, distribuida del siguiente modo: **hasta 8.400 € para las labores de mantenimiento, mejora y evolución de la aplicación informática; hasta 26.400 € para las labores de**

**Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24**

gestión de usuarios; y hasta 14 € por carrera para subvencionar a los usuarios del servicio empadronados en Zaragoza (si están empadronados en barrios rurales, hasta 28 €). **No se utiliza ninguna de las formas de justificación previstas en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, sino que la Cooperativa factura mensualmente al Ayuntamiento** con el concepto “Servicio de taxi adaptado. Importe bonificado, operaciones pendientes bonificadas, servicios gestión de usuarios y mantenimiento de la aplicación”. En este sentido cabe añadir, tal y como ha indicado esta Intervención General en su informe previo a la aprobación del convenio, que **la cooperativa actúa más como una entidad colaboradora en la gestión de la subvención**, poniendo a disposición su emisora de radio taxi para centralizar las solicitudes del servicio y distribuyendo los importes abonados por el Ayuntamiento a los taxistas participantes. Por tanto, **la fórmula jurídica más adecuada sería la de contrato de servicios**.

Además, la cooperativa beneficiaria ha **subcontratado tanto las labores de mantenimiento, mejora y evolución de la aplicación informática como las de gestión de los usuarios**, a ZityCard S. L. y a la Fundación DFA, respectivamente. El Servicio gestor carece de los correspondientes contratos y **no se ha podido comprobar el cumplimiento de la normativa de subcontratación de actividades subvencionadas**.

Finalmente, en cuanto a los datos de ejecución, **la lista de espera para acceder al servicio es muy larga (427 personas) y se han realizado un total de 113.259 usos, ascendiendo la cantidad bonificada por el Ayuntamiento en 2023 a 1.152.671,53 €**.



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

9) RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Los gestores municipales deberían hacer constar siempre la fecha de presentación de la documentación justificativa de las subvenciones y ayudas económicas concedidas, al encontrarse sujetas a plazo, de acuerdo con la convocatoria de las mismas.

SEGUNDA.- Hay que recordar a los servicios gestores que el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo podría llevar aparejada la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, además de la posibilidad de imposición de sanciones (artículos 56 y ss. LGS y 55 de la Ordenanza General Municipal y Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público).

TERCERA.- Sería conveniente corregir en lo sucesivo las incidencias detectadas en relación a los proyectos subvencionados mediante convenios nominativos cuyo objeto podría ser considerado muy similar a una prestación de servicios y tratarse de un negocio jurídico sujeto a la legislación de contratos del sector público.

CUARTA.- Se sugiere la tramitación de Convocatorias y Convenios con mayor celeridad para que puedan ser cumplidos los objetivos y programas de los mismos, ya que en la mayoría de los proyectos subvencionados las actividades a desarrollar lo son durante todo el ejercicio presupuestario y el otorgamiento se ha producido, en muchos casos en el segundo semestre del año.

QUINTA.- A pesar de que la normativa aplicable no contempla una obligación



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

de pago de las subvenciones en un determinado plazo, salvo en el caso de las subvenciones directas por razones humanitarias (máximo de dos meses), se recomienda específicamente a los Organismos Autónomos y las Sociedades Municipales la adopción de medidas tendentes a la agilización del plazo medio de pago. Podría considerarse como referencia, a tal efecto, el plazo máximo de 30 días para el pago a acreedores, a contar desde el reconocimiento de la obligación.

SEXTA.- Los servicios gestores de subvenciones deberían revisar las subvenciones y ayudas concedidas, en particular que los importes de las subvenciones concedidas incorporados en la BDSM coinciden con los importes de la ejecución de las aplicaciones presupuestarias. Convendría que esta actuación fuese coordinada por la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación, actualmente responsable para garantizar que los datos se graban correctamente y en plazo. La revisión debería ser inmediata para aquellas subvenciones y ayudas públicas que permanecen publicadas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la web municipal, de modo que la información disponible para la ciudadanía en general refleje la realidad de la gestión pública y permita la rendición de cuentas.

SÉPTIMA.- Hasta que se implanten los procedimientos de tramitación electrónica de subvenciones, el Servicio de Redes y Sistemas debería trabajar coordinadamente con la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación para detallar el procedimiento a seguir, simplificando los trámites a la diversidad de gestores implicados, cuya participación en este proceso sería muy recomendable. En particular, convendría que las aplicaciones presupuestarias por líneas estratégicas asociadas a cada gestor se preestableciesen al comienzo de



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

cada ejercicio, así como redefinir el procedimiento de trabajo, para que los servicios gestores graben los datos dentro de plazo y evitar errores de grabación.

OCTAVA.- La Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación, como Administrador Institucional de la BDNS, debería ejercer las funciones de control de calidad de la información enviada por los órganos gestores de las subvenciones y diseñar mecanismos de supervisión, de forma que se puedan detectar convocatorias tramitadas al margen de la BDMS, convocatorias sin concesiones asociadas o convocatorias sin pagos asociados, entre otros.

NOVENA.- Por parte del Servicio de Redes y Sistemas se deberá completar el aplicativo de sanciones para poder dar cumplimiento a la obligación de remisión de información a la BDSN en el caso de que se imponga alguna sanción a beneficiarios, así como seguir desarrollando los demás aplicativos e informes que demande la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación tanto para posibilitar el control efectivo de la BDMS como para permitir el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia.

DÉCIMA.- En relación con los cinco convenios de subvención analizados, resultaría conveniente que los servicios gestores potencien el seguimiento de la ejecución y endurezcan los criterios para aceptar las justificaciones presentadas, ya que se aprecia una falta de eficacia y eficiencia generalizada, así como ausencia de datos relevantes. Igualmente, se deberá estudiar la fórmula jurídica que resulte más adecuada para cumplir con los objetivos y acudir a las formas contractuales previstas en la LCSP que garanticen la libre concurrencia en los supuestos en los que se trate de prestación de servicios. Asimismo, deberá prestarse más atención,

100 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	100 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	



Carpeta: C-004221057
N.º Intervención: 02530-0/24

cuando proceda, al cumplimiento de la normativa sobre subcontratación de actividades subvencionadas. Estas recomendaciones se consideran extensibles a todos los convenios nominativos de subvención suscritos por el Ayuntamiento.

En particular:

- Respecto del Convenio con la Fundación El Tranvía, sería recomendable, a los efectos de realizar una mejor previsión de los costes, determinar en el proyecto inicial la estimación del número de horas destinadas a las actividades no dirigidas y las destinadas a personas jurídicas u otros entes. Además, cabría que el Servicio gestor replantease el clausulado del convenio, ya que actualmente se subvenciona la realización actividades que son ofrecidas por el sector privado de forma competitiva y que a priori no parecen susceptibles de fomento municipal mediante subvención, con el agravante de que a algunos usuarios de las mismas se les cobran cuotas en contra de lo dispuesto en el convenio.
- En cuanto al Convenio con la Fundación Federico Ozanam, resultaría apropiado incluir en la memoria de actuación y el mapa de chabolismo como anexo en el expediente (sí que se envían al servicio de políticas sociales) y rellenar conforme a los datos contenidos en los mismos de forma completa la memoria de ejecución.
- En relación con el Convenio con ATADES, se debería estudiar especialmente la eficiencia de las Líneas 2 y 3 del Proyecto por el Servicio Gestor.

101 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	101 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	


**Carpeta: C-004221057
 N.º Intervención: 02530-0/24**

- Por lo que respecta al Convenio con el Consejo de la Juventud, el Servicio gestor podría replantearse la necesidad y oportunidad del mismo, a la vista del bajo cumplimiento de objetivos, la escasa eficiencia y la duplicidad de las actividades más relevantes con otros servicios municipales.
- En cuanto al Convenio con la Cooperativa Autotaxi de Zaragoza, la lista de espera es muy amplia por lo que se debería estudiar la ampliación de la flota de taxis adaptados para satisfacer la demanda. También sería recomendable concretar las obligaciones de elaboración de informes y de seguimiento.

I. C. de Zaragoza, en el día de la fecha.

 Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTczNzkzNTEyMjY1MDA1MDg0MDcz

102 INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2023

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13140396	PÁGINA	102 / 102
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				23 de diciembre de 2024	
2. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				23 de diciembre de 2024	

Este documento contiene datos personales según art. 15.1 p.2º Ley 19/2013 TAIBG

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO(3) SUBVENCIONES AÑO 2023	ID FIRMA	13260119	PÁGINA	102 / 102
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA JESUS MIGUEL REY - ADMINISTRATIVA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				27 de enero de 2025	

ES COPIA